PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE ABRIL DE 2016	7681

Estado Libre y Soberano de Tabasco

No.- 5583

ACUERDO

Tabasco cambia contigo

C. LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 2 Y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en términos de los párrafos quinto y sexto del inciso e) del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan, por lo tanto el Estado y los municipios tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la Ley.

Que conforme a la cita legal anterior, quienes ejerzan funciones como titulares de oficialías del Registro Civil desarrollan una función propiamente de autoridad administrativa, con lo que queda precisada la naturaleza jurídica de tal función en el servicio público.

SEGUNDO.- Que en términos del artículo 60 del Código Civil para el Estado de Tabasco, el Registro Civil es una institución pública de interés social a través de la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas.

Que el precepto 61 del Código sustantivo vigente en la entidad señala que "El Registro Civil estará a cargo de la Dirección del Registro Civil, que jerárquicamente dependerá de la Secretaría de Gobierno".

TERCERO.- Que acorde al numeral 27, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, corresponde a la Secretaría de Gobierno la coordinación, dirección, administración y supervisión entre otras actividades del ejercicio de la función del Registro Civil. El artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno contempla dentro de la estructura orgánica funcional en el punto 1.8 a la Dirección General del Registro Civil; el precepto 9 fracción XII del citado ordenamiento prevé que el titular de la Secretaría de Gobierno habrá de *"disponer la adecuada distribución, funcionamiento y modernización de los servicios de Registro Civil, estableciendo la coordinación de sus funciones con el sistema federal en la materia, vinculándose con las políticas de población, así como con los Ayuntamientos de conformidad con la normatividad vigente"*.

CUARTO.- Que con fecha 05 de enero de 2016, el Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, solicitó al Secretario de Gobierno la creación de dos nuevas oficialías del Registro Civil debido a la demanda de los habitantes de las comunidades aledañas a la cabecera municipal, las cuales se ubicarían en la Unidad Administrativa del Fraccionamiento POMOCA y en la Unidad Administrativa del Fraccionamiento Bosques de Saloya, respectivamente.

QUINTO.- Que en términos a lo facultado por el artículo 14 fracción XXVII del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco y conforme a la solicitud antes referida, y conforme a las atribuciones otorgadas a la Dirección General del Registro Civil se realizaron las investigaciones pertinentes tomando en cuenta la situación económica de la zona, distancia, medios de transporte y población existente; de estas tareas resulta que se beneficiaría alrededor de 27,054 habitantes de 14 comunidades circunvecinas al Fraccionamiento POMOCA y de 24,299 habitantes de 12 comunidades cercanas al Fraccionamiento Bosques de Saloya, por lo que se estimó procedente la creación de dos Oficialías del Registro Civil, en la Número 2 con sede en el Fraccionamiento POMOCA y la Número 3 con sede en el Fraccionamiento Bosques de Saloya ambas del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEXTO.- Con la constitución de estas dos nuevas Oficialías del Registro Civil, en el Fraccionamiento POMOCA y en el Fraccionamiento Bosques de Saloya, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, y en términos del artículo 10 del Bando de Policía y Gobierno del referido Municipio, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 7546 de fecha 31 de diciembre de 2014, se beneficiará a población que habitan en 26 comunidades las cuales se mencionan a continuación:

FRACCIONAMIENTO POMOCA:

1. Sector POMOCA 1.
2. Sector Fraccionamiento Valle Real 2.
3. Sector Fraccionamiento POMOCA 3.
4. Ejido El Cedro.
5. Saloya 1ra.
6. Ranchería El Tigre.
7. Saloya 2da.
8. Corralillo.
9. Sector Los Sauces.
10. Ejido Guanasolo.

11. Ejido Guatacalca.
12. Ranchería Amatón.
13. Sector Tierra Amarilla.
14. Ejido Samarkanda.

FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALOYA.

1. Fraccionamiento Bosques de Saloya.
2. Sector Aparceros.
3. Sector Aparceros II.
4. Ranchería Libertad.
5. Fraccionamiento La Pera.
6. Fraccionamiento Tabasco 2.
7. Fraccionamiento Residencial Tabasco 1.
8. Sector Carlos A. Madrazo.
9. Fraccionamiento La Selva.
10. Ejido El Cedro.
11. Fraccionamiento Brisas del Carrizal.
12. Ejido Téllez Girón.

SÉPTIMO.- Que es prioridad del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco brindar más y mejores servicios a la comunidad, entre ellos, los del Registro Civil, con lo que se busca reducir el rezago que históricamente se tiene en la materia debido al crecimiento poblacional que se registra en la entidad y en las zonas urbanas conurbadas del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Código Civil para el Estado de Tabasco, que disponen que el Registro Civil es una institución pública de interés social a través de la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas. Así mismo, en que el Registro Civil estará a cargo de la Dirección General del Registro Civil, que jerárquicamente dependerá de la Secretaria de Gobierno y estará constituido por una Dirección General, un Archivo Central, Unidades Administrativas y las Oficialías que establezca el reglamento respectivo.

NOVENO.- Que acorde al numeral 2 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco en vigor señala que "en el aspecto presupuestario las oficialías del Registro Civil dependen de los respectivos erarios municipales, a la vez que éstos perciben los ingreso que se generan con motivo de los diversos actos que en aquellas se realizan". De lo anterior trae consigo considerar que corresponderá a la hacienda municipal del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, prever en términos legales las adecuaciones presupuestales y financieras que generaran el ejercicio del gasto público con respecto a los gastos de operación y al pago de nómina tanto de cada oficial del Registro Civil como de los empleados administrativos que se adscriban a cada oficialía, de lo que no habrá para efectos laborales ninguna vinculación con el poder ejecutivo del estado, sino que tratándose en lo especifico del titular de cada oficialía del registro civil, éste para fines de la función como autoridad en materia del Registro Civil está sujeto a las directrices y lineamientos que emanen del ámbito estatal.

DÉCIMO.- Que en términos a lo establecido por el numeral 9 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco, que se dispone que la creación de una Oficialía y su ubicación será determinada por el Ejecutivo del Estado, por sí o a solicitud de los Ayuntamientos o Concejos Municipales respectivos.

DÉCIMO PRIMERO.- Que reunidos los elementos que se han mencionados, y que además se está cumpliendo con los requerimientos administrativos que regula el Registro Nacional de Población, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crean las Oficialías del Registro Civil Número 02 y 03 en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con sede en el Fraccionamiento POMOCA y Fraccionamiento Bosques de Saloya, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 14, fracción XXVII del Reglamento del Registro Civil del Estado.

SEGUNDO.- Estas Oficialías tendrá por objeto la prestación de los servicios del Registro Civil en los domicilios sedes que se ubiquen en los citados Fraccionamientos, que comprenden en su orden las localidades que han quedado señaladas en el Considerando Sexto de este Acuerdo.

TERCERO.- Las Oficialías del Registro Civil Número 02 y 03 que mediante este acto se constituyen normarán sus funciones a lo dispuesto en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado, el Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables y estarán bajo el control, coordinación, inspección y vigilancia de la Dirección General del Registro Civil, unidad administrativa de la Secretaría de Gobierno.

Que es pertinente mencionar que en términos del artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, señala que en lo tocante a su organización y régimen interno la Dirección General del Registro Civil se estará a las prevenciones del Código Civil vigente, al Reglamento del Registro Civil y a las demás disposiciones aplicables; lo anterior prevalecerá consecuentemente con respecto a las actuaciones que emanen de los titulares de las oficialías del Registro Civil que correspondan.

CUARTO.- Los servidores públicos que sean nombrados como titulares de las respectivas oficialías del Registro Civil se consideraran como autoridades en esta materia y estarán sujetos a las disposiciones previstas que se han citado en los considerandos correspondientes.

QUINTO.- Dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, párrafo segundo del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco, publíquese el presente Acuerdo de creación en el Periódico Oficial del Estado y notifíquese por conducto de la titular de la Dirección General del registro Civil al Registro Nacional de Población para la asignación de la clave respectiva.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Una vez satisfecha la publicación de éste Acuerdo en el órgano de difusión oficial, notifíquese formalmente al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco para que efectúe las acciones administrativas inherentes del ámbito de la competencia municipal para el próximo inicio de los servicios del Registro Civil en ambas oficialías.

TERCERO.- La Secretaría de Gobierno por conducto de la Dirección General del Registro Civil, proveerá en el ejercicio de su competencia todo lo necesario para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER EJECUTIVO

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TAB.

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES

FRONTERA, CENTLA, TABASCO A 16 DE ABRIL DE 2016

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 76 CONSTITUCIONAL POLÍTICA DE LA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN LOS ÁRTICOS 30 FRACCIÓN I Y 34 FRACCIÓN I, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRATISTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A PARTICIPAR EN LAS LICITACIÓNES INDICADAS A CONTINUACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
56074002-001-2016	$ 10,000.00	25 DE ABRIL DE 2016 11:00 HRS	25 DE ABRIL DE 2016 09:00 HRS	25 DE ABRIL DE 2016 12:00 HRS	04 DE MAYO DE 2016 10:00 HRS	04 DE MAYO DE 2016 10:00 HRS

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	ESPECIALIDAD REQUERIDA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0003.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE, EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, TRAMO: CALLE FRANCISCO J. MINA - CALLE INDEPENDENCIA LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	19 DE MAYO DE 2016	113 DIAS CALENDARIO	240.- LÍNEAS Y REDES DE AGUA POTABLE Y/O 250.- LÍNEAS Y REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	$ 5,244,239.46

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
56074002-002-2016	$ 10,000.00	26 DE ABRIL DE 2016 11:00 HRS	26 DE ABRIL DE 2016 09:00 HRS	26 DE ABRIL DE 2016 12:00 HRS	05 DE MAYO DE 2016 10:00 HRS	05 DE MAYO DE 2016 10:00 HRS

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	ESPECIALIDAD REQUERIDA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0004.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE, EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, TRAMO: CALLE BENITO JUÁREZ - CALLE INDEPENDENCIA LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO	19 DE MAYO DE 2016	120 DIAS CALENDARIO	240.- LÍNEAS Y REDES DE AGUA POTABLE Y/O 250.- LÍNEAS Y REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	$ 5,385,502.56

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TAB.

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Centla
H. Ayuntamiento Constitucional
2015 - 2018

DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES

FRONTERA, CENTLA, TABASCO A 16 DE ABRIL DE 2016

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
56074002-003-2016	$ 10,000.00	27 DE ABRIL DE 2016 11:00 HRS	27 DE ABRIL DE 2016 08:00 HRS	27 DE ABRIL DE 2016 12:00 HRS	06 DE MAYO DE 2016 10:00 HRS	06 DE MAYO DE 2016 10:00 HRS

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	ESPECIALIDAD REQUERIDO	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0005.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE, EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON TRAMO CALLE FRANCISCO I. MADERO - CALLE HERMENEGILDO GALEANA. LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	19 DE MAYO DE 2015	118 DIAS CALENDARIO	240.- LÍNEAS Y REDES DE AGUA POTABLE Y/O 250.- LÍNEAS Y REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	$ 4,727,803.87

- El origen de los recursos provenientes del RAMO 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2016, autorización mediante el oficio No. **SPF/TR0379/2016** de fecha **11 DE MARZO DE 2016**
- Las bases de licitación se encuentra disponibles para su consulta en internet: http//www.secotab.gob.mx, y para su adquisición en el Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en horas hábiles, previo pago en la caja receptora de la Dirección de Finanzas Municipales en la calle Aldama s/n. Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86750. en horario de 08:00 a 11:00 hrs de lunes a viernes.
- La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Centla, en la Dirección de Finanzas Municipales, previa autorización de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- La visita al lugar de los trabajos se llevara a cabo en fecha y hora de acuerdo a la licitación correspondiente partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevara a cabo en fecha y hora de acuerdo a la licitación correspondiente en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.
- La apertura se llevara a cabo en fecha y hora de acuerdo a la licitación correspondiente en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.
- La ubicación de las obras son las señaladas en cada una de las licitaciones.
- El (los) idiomas en el que deberán presentar las proposiciones serán en (español).
- La moneda (s) en que se deberá cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Para la ejecución de estos trabajos se otorga un anticipo del 30% del monto contratado en una sola exhibición.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal.
- No podrán subcontratarse parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en alguno de los supuestos del art. 54 de la LOPYSRM del Estado de Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TAB.

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Centla
H. Ayuntamiento Constitucional
2015 - 2018

DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES

FRONTERA, CENTLA, TABASCO A 16 DE ABRIL DE 2016

- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones constituyendo una sociedad en participación, una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado en caso de persona jurídica colectiva, manifestándolo desde la solicitud de la inscripción a la licitación en conformidad con el art. 40 de la ley de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas del estado de Tabasco.
- Las personas jurídicas colectivas o personas físicas que se agrupen y cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se soliciten en cada una de las licitaciones.
- Los requisitos generales que deberán ser cubierto son.
- Para los interesados en participar en el proceso de contratación deberán presentar los siguientes documentos escrito de la empresa manifestando su aceptación o declinación, en su caso, a la licitación las cuales deberán entregar hasta un (1) día antes de la visita de obra, dirigido al C. Ing. Roberto Ugalde Inestrillas, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- Los interesados en participar deberán estar inscritos en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco o en su caso demostrar que su inscripción se encuentra en trámite mediante un registro provisional con fundamento en el art. 21 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudicara a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los art. 42 y 43 de la LOPYSRM del estado de Tabasco y 34, 35 y 36 de su reglamento.
- El licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento de la obligaciones fiscales emitido por el SAT (art. 32-D)
- Las condiciones de pago se formularan mediante estimaciones mensuales que no excedan de los 30 días naturales a partir de la autorización por parte del residente de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrán ser negociadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por el licitante podrán ser negociadas
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco

ATENTAMENTE

ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.C.P.- C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA.-PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- C.P. OSCAR RAMIREZ SISTER.- CONTRALORIA MUNICIPAL-PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO.

UNIDOS TRANSFORMANDO EMILIANO ZAPATA AYUNTAMIENTO 2016-2018

No.- 5584

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		TOTAL	**237,705,324.81**	**241,797,357.40**	**226,269,339.72**	**15,528,017.68**
01		**PRESIDENCIA**	**20,108,182.46**	**18,065,866.15**	**18,006,463.42**	**59,402.73**
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,550,000.00	2,550,000.00	2,550,000.00	0.00
	K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	25,000.00	59,402.73	0.00	59,402.73
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	17,533,182.46	15,456,463.42	15,456,463.42	0.00
02		**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	**9,037,974.74**	**7,834,698.70**	**7,834,698.70**	**0.00**
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,684,068.12	1,586,598.20	1,586,598.20	0.00
	E053	SERVICIOS A RASTROS	547,978.55	418,890.57	418,890.57	0.00
	P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	600,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	6,205,928.07	5,429,209.93	5,429,209.93	0.00
03		**DIRECCIÓN DE FINANZAS**	**9,682,584.90**	**11,931,847.98**	**11,795,325.05**	**136,522.93**
	K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	136,522.93	0.00	136,522.93
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERAS	9,682,584.90	11,795,325.05	11,795,325.05	0.00
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00
04		**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**	**36,825,929.44**	**26,583,073.83**	**26,583,073.83**	**0.00**
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	36,825,929.44	26,583,073.83	26,583,073.83	0.00
	P023	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
05		**CONTRALORIA MUNICIPAL**	**3,066,181.93**	**2,487,455.60**	**2,487,455.60**	**0.00**
	O001	EVALUACION Y CONTROL	3,066,181.93	2,487,455.60	2,487,455.60	0.00
06		**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**	**7,823,551.61**	**7,332,367.02**	**7,332,367.02**	**0.00**
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	819,551.44	836,038.58	836,038.58	0.00
	F002	DESARROLLO PECUARIO	139,200.00	163,514.63	163,514.63	0.00
	F003	DESARROLLO PESQUERO	34,143.81	34,143.81	34,143.81	0.00
	F004	DESARROLLO FORESTAL	98,297.08	131,061.28	131,061.28	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,532,359.28	6,167,608.72	6,167,608.72	0.00
07		**DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO**	**10,167,344.60**	**11,229,639.83**	**11,225,267.34**	**4,372.49**

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAIM HAZOURI ZURITA
SINDICO DE HACIENDA

UNIDOS TRANSFORMANDO
EMILIANO ZAPATA
AYUNTAMIENTO 2016-2018

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
	F008	APOYO TURISTICO	5,115,477.39	6,531,789.51	6,531,789.51	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	591,944.75	584,709.88	584,709.88	0.00
	K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	4,372.49	0.00	4,372.49
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,460,549.46	4,108,767.95	4,108,767.95	0.00
08		**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**	**33,310,720.30**	**40,794,435.49**	**26,134,663.65**	**14,659,771.84**
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	2,649,159.90	2,981,452.87	2,981,452.87	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	11,904,241.99	11,904,241.99	11,904,241.99	0.00
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	117,469.40	117,469.40	117,469.40	0.00
	E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	60,000.00	88,056.83	88,056.83	0.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	1,322,997.59	1,322,997.59	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	193,079.36	0.00	193,079.36
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	193,221.20	0.00	193,221.20
	K005	URBANIZACION	0.00	2,180,738.22	0.00	2,180,738.22
	K008	INFRAESTRUCTURA CAMIONERA	8,991,000.00	11,804,740.00	0.00	11,804,740.00
	K040	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	191,794.82	191,794.82	0.00	191,794.82
	K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	28,397.47	96,198.24	0.00	96,198.24
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,368,656.72	9,720,444.97	9,720,444.97	0.00
09		**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**	**18,772,569.06**	**23,049,191.72**	**22,521,899.07**	**527,292.65**
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	3,012,831.63	2,993,345.52	2,993,345.52	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	13,082,999.64	16,068,341.36	16,068,341.36	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	2,634,930.70	3,460,212.19	3,460,212.19	0.00
	K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	41,807.09	527,292.65	0.00	527,292.65
10		**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**	**15,027,852.02**	**13,128,811.06**	**13,122,322.02**	**6,489.04**
	K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	7,540.00	6,489.04	0.00	6,489.04
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	15,020,312.02	13,122,322.02	13,122,322.02	0.00
11		**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**	**21,342,369.16**	**21,665,050.17**	**21,625,920.17**	**39,130.00**
	E017	READAPTACION SOCIAL	3,000,814.08	3,224,163.17	3,224,163.17	0.00

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA	PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ	DR. NAIM HAZOURI ZURITA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA

UNIDOS TRANSFORMANDO EMILIANO ZAPATA AYUNTAMIENTO 2016-2018

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	18,332,545.08	18,401,757.00	18,401,757.00	0.00
	K028	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0.00	39,130.00	0.00	39,130.00
12		**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**	**4,608,917.21**	**4,657,050.49**	**4,633,850.49**	**23,200.00**
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	4,608,917.21	4,633,850.49	4,633,850.49	0.00
	K028	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0.00	23,200.00	0.00	23,200.00
13		**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**	**4,451,737.37**	**4,380,653.38**	**4,380,653.38**	**0.00**
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,451,737.37	4,380,653.38	4,380,653.38	0.00
14		**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**	**2,516,987.09**	**2,898,188.86**	**2,898,188.86**	**0.00**
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,351,996.00	1,529,596.00	1,529,596.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,164,991.09	1,368,592.86	1,368,592.86	0.00
15		**DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES**	**1,058,852.51**	**742,020.08**	**742,020.08**	**0.00**
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,058,852.51	742,020.08	742,020.08	0.00
16		**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**	**26,121,013.30**	**27,865,316.46**	**27,850,916.46**	**14,400.00**
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	24,760,198.57	25,350,030.91	25,350,030.91	0.00
	E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	10,854.63	80,854.60	80,854.60	0.00
	K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	14,456.00	14,400.00	0.00	14,400.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,335,504.10	2,420,030.95	2,420,030.95	0.00
17		**UNIDAD DE PROTECCION CIVIL**	**2,575,404.32**	**3,132,731.78**	**3,122,331.78**	**10,400.00**
	E029	PROTECCION CIVIL	2,565,004.32	3,122,331.78	3,122,331.78	0.00
	K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	10,400.00	10,400.00	0.00	10,400.00
18		**COORDINACIÓN DEL DIF**	**9,926,007.29**	**12,160,714.75**	**12,113,678.75**	**47,036.00**
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	9,339,966.38	11,527,637.84	11,527,637.84	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	586,040.91	586,040.91	586,040.91	0.00
	K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	47,036.00	0.00	47,036.00

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA	PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ	DR. NAIM HAZOURI ZURITA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA

UNIDOS TRANSFORMANDO
EMILIANO ZAPATA
AYUNTAMIENTO 2016-2018

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
34		**COORDINACION DEL RAMO 33**	**1,480,626.50**	**1,858,244.05**	**1,858,244.05**	**0.00**
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,480,626.50	1,858,244.05	1,858,244.05	0.00

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA	PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS OLIVERA	DR. NAIM HAZOURI ZURITA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA

UNIDOS TRANSFORMANDO
EMILIANO ZAPATA
AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORTE AL MES DE : MARZO

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					241,797,357.40
GASTO CORRIENTE				226,269,339.72	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	132,734,630.11		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,131,432.88		
	3000	SERVICIOS GENERALES	30,581,091.38		
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,297,136.92		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	23,797,225.89		
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,727,822.54		
	9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		
GASTO DE CAPITAL				15,528,017.68	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	386,300.56		
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	964,444.08		
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	14,177,273.04		

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA	PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ	DR. NAIM HAZOURI ZURITA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE EMILiANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2016	Comprometido al 31 de Marzo 2016	Devengado al 31 de Marzo 2016	Ejercido al 31 de Marzo 2016	Pagado al 31 de Marzo 2016
	TOTAL	237,705,324.81	241,797,357.40	165,145,194.27	39,710,242.80	39,710,242.80	34,964,453.75
02	CONVENIOS	5,345,035.05	5,318,109.03	4,297,745.75	901,141.85	901,141.85	877,980.53
09	RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	7,932,047.46	8,309,823.32	189,437.88	0.00	0.00	0.00
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	9,000,000.00	9,000,000.00	8,741,332.77	0.00	0.00	0.00
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33,605,309.91	33,560,084.40	16,973,970.22	3,276,323.70	3,276,323.70	2,630,754.17
60	PARTICIPACIONES	162,141,168.94	165,427,255.86	131,607,507.24	32,887,444.71	32,887,444.71	29,048,777.14
66	INGRESOS DE GESTIÓN	13,681,763.45	13,682,084.79	9,963,206.41	2,645,332.54	2,645,332.54	2,606,941.91

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA	PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ	DR. NAIM HAZOURI ZURITA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2016
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31DE MARZO DEL 2016	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	I0015.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES	RANCHERIA AGUACATE	317.30 M.L. 1,201.30 M2	$ 593,978.27	$ -	01-abr-16	15-may-16	FIII RAMO 33	232	NO INICIADA
2	I0016.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES	EJIDO REFORMA	1,017.00 M.L. 1,017.00 M2	$ 797,930.94	$ -	01-abr-16	15-may-16	FIII RAMO 33	172	NO INICIADA
3	I0017.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES: LA ROSA, BUGAMBILIA, GUASIMO, EUCALIPTO, ALMENDRA, AGUACATE Y CALLE PRINCIPAL	CD. E. ZAPATA COLONIA MI ULTIMO ESFUERZO	970.36 M.L. 964.04 M2	$ 788,829.01	$ -	01-abr-16	15-may-16	FIII RAMO 33	250	NO INICIADA

LIC. MARTIN D. ROSARIO PEREZ
COORDINADOR DE RAMO 33

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA 2015 2018
COORDINACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO VI 2016
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2016	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0143 -GASTOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	CAB. MPAL.	1 ACCION	$ 15,990,770.00	$ 3,276,323.70	01-ene-16	31-ene-16	FIV RAMO 33	93	EN PROCESO

LIC. MARTIN D. ROSARIO PERALTA
COORDINADOR DEL RAMO 33

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA TAB. COORDINACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL 2015 2018

No.- 5597

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 006

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Material de Limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58097001-008-16	$ 1,300.00 Costo en Banco: $ 1,000.00	20/04/2016	26/04/2016 09:30 horas	02/05/2016 10:00 horas	06/05/2016 12:00 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	ACIDO MURIATICO DE 1 LITRO	120.0	LITRO
2	00000000	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400 ML	150.0	FRASCO
3	00000000	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN GEL DE 6X6 CM (ABSORBE OLORES) INCLUYE BASE	50.0	PIEZA
4	00000000	ATOMIZADOR DE PLASTICO DE 1/2 LITRO	50.0	PIEZA
5	00000000	BOLSA NEGRA DE 50 X 70 CM CALIBRE 180	400.0	KILO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.secolab.gob.mx (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días sábado a miércoles; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de abril del 2016 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), en el domicilio ubicado en la calle Vía 2, No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 02 de mayo del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), en el domicilio ubicado en la calle Vía 2, No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 06 de mayo del 2016 a las 12:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), en el domicilio ubicado en la calle Vía 2, No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales Participaciones y Recuperaciones.

CENTRO, TABASCO, A 16 DE ABRIL DEL 2016.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

No.- 5598

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 007

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter estatal para la adquisición de materiales y útiles de oficina, para las dependencias y órganos de la administración pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-007-16	$ 1,300.00 Costo en Banco: $ 1,000.00	20/04/2016 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	26/04/2016 13:00 horas	04/05/2016 09:30 horas	09/05/2016 12:30 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	ARILLO METALICO COLOR NEGRO C/20 PIEZAS DE 3/8"	1.0	LOTE
2	00000000	ARILLO METALICO COLOR NEGRO C/20 PIEZAS DE 5/16"	1.0	LOTE
3	00000000	ARILLO METALICO COLOR NEGRO C/20 PIEZAS DE 9/16"	1.0	LOTE
4	00000000	ARILLO METALICO COLOR NEGRO C/20 PIEZASDE 1/2"	1.0	LOTE
5	00000000	BOLIGRAFO CON TAPA, COLOR AZUL PUNTO MEDIANO	900.0	LOTE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.secolab.gob.mx (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días sábado a miércoles; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Recepción de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de abril del 2016 a las 13:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 04 de mayo de 2016 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 09 de mayo del 2016 a las 12:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa de las áreas requirentes, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales de Participación y Recuperación.

CENTRO, TABASCO, A 16 DE ABRIL DEL 2016.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

No.- 5596

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 005

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Tóner, Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-005-16	$ 1,300.00 Costo en Banco: $ 1,000.00	20/04/2016 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	25/04/2016 13:00 horas	02/05/2016 09:30 horas	06/05/2016 09:30 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	CARTUCHO TAMBOR COLOR PARA XEROX 500 COLOR 550/560/570	3.0	PIEZA
2	00000000	CARTUCHO TAMBOR NEGRO PARA XEROX 500 COLOR 550/560/570	1.0	PIEZA
3	00000000	CONTENEDOR DE RESIDUOS PARA IMPRESORA XEROX 500	1.0	PIEZA
4	00000000	CARTUCHO TONER NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET CP4025, CP4525, CP4540	3.0	PIEZA
5	00000000	CARTUCHO DE TONER NEGRO PARA IMPRESORA XEROX 500, 550, 560, 570	4.0	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.secotab.gob.mx (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días sábado a miércoles; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de abril del 2016 a las 13:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 02 de mayo del 2016 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 06 de mayo del 2016 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales Participaciones y Recuperaciones.

CENTRO, TABASCO, A 16 DE ABRIL DEL 2016.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

No.- 5593

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **223/2016**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **NORMA FÉLIX LÓPEZ O NORMA FÉLIX DE PERALTA**, CON FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...**JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria. se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana **NORMA FÉLIX LÓPEZ O NORMA FÉLIX DE PERALTA** con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Escritura Privada de Contrato de Cesión de Derechos de Posesión del veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres, compareciendo como vendedor el señor Rubicel Peralta Feria y como comprador el extinto JOSÉ ÁNGEL PERALTA TRINIDAD.
2. Original de plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero MARCO ANTONIO REYES HERNÁNDEZ a nombre de JOSÉ ÁNGEL PERALTA TRINIDAD.
3. Copias Certificadas de la Diligencia de Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea del veintisiete de agosto del dos mil trece. derivado del expediente civil numero 278/2013, expedidas por la Licenciada GLORIA CORNELIO GARCÍA, Secretaria Judicial del Juzgado Civil de Ciudad Pemex.
4. Original del Oficio DFM/SUBCM/0298/2015 del nueve de septiembre del dos mil quince, signado por el Ingeniero GUADALUPE ZACARÍAS CRUZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspana Tabasco.
5. Certificado de predio a nombre de persona alguna del ocho de septiembre del dos mil quince, expedida por el registrador Publico de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.
6. Copia Certificada el Acta de Defunción a nombre de JOSÉ ÁNGEL PERALTA TRINIDAD, expedida por la Oficialía del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa Tabasco del Municipio del Centro.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el Predio Rustico ubicado en la ranchería vernet 2da Sección de este municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie de 02-04-62.91 (dos hectáreas, cuatro áreas, sesenta y dos punto noventa y un centiarias), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 354.75 metros con José Cruz Peralta Mendoza; Al Sur, 255.00 metros, con Bruno Hernández Ocaña; Al Este, 68.50 metros con Eliseo de la Cruz Narváez, y al Oeste, cuatro medidas, 1ª.- 50.00 metros, 2ª.- 27.00 metros, 3ª.- 20.00 metros y 4ª.- 30.00 metros, con el arroyo Otatal.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al publico en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **OCTAVIANO CHABLE MONTERO, TERESA TRINIDAD MORALES Y TOBÍAS FERIA IGNACIO.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco. la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa. Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Rustico ubicado en la ranchería vernet 2da Sección de este municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie de 02-04-62.91 (dos hectáreas, cuatro áreas, sesenta y dos punto noventa y un centiarias), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 354.75 metros con José Cruz Peralta Mendoza; Al Sur, 255.00 metros, con Bruno Hernández Ocaña; Al Este, 68.50 metros con Eliseo de la Cruz Narváez, y al Oeste, cuatro medidas, 1ª.- 50.00 metros, 2ª.- 27.00 metros, 3ª.- 20.00 metros y 4ª.- 30.00 metros, con el arroyo Otatal; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Así como también se deberá girar oficio a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),** con domicilio conocido en Paseo Tabasco numero 907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, a efectos de que informe si el predio antes descrito colinda con algún cuerpo considerado como bien de propiedad de la Nación; Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **JOSÉ CRUZ PERALTA MENDOZA,** con domicilio particular en rancheria Vernet Segunda Sección, calle principal sin numero, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, como referencia detrás del panteón de la misma ranchería, en la entrada al panteón se encuentra un letrero con la leyenda R/a. Vernet 2da. Sección; **BRUNO HERNÁNDEZ OCAÑA,** con domicilio particular ubicado en calle malinche numero 10, Villa Benito Juárez, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco y por ultimo **ELISEO DE LA CRUZ NARVÁEZ,** con domicilio particular ubicado en calle Ciprè numero 20, colonial los pinos, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas de los tableros de avisos de esta judicatura, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho, **STALIN LÓPEZ RUIZ Y ANA FÉLIX LÓPEZ** y a los Ciudadanos **JOSÉ GREGORIO PERALTA FÉLIX Y MIGUEL ÁNGEL PERALTA FÉLIX,** designando a los primeros de los mencionados como sus Abogados Patronos, siempre y cuando tengan registradas sus cedulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 , 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ,** JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA **JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN,** CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 5594

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

CARLOS JAVIER LÓPEZ PRIEGO Y
MARÍA DEL CARMEN CEFERINO CONTRERAS.

En el expediente **218/2010**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, promovido por **Inocente Ceferino Peralta y Gladys Arias Argaez**, en contra de **Luis Felipe Sánchez López y licenciado Aníbal Vélez Samarriba, Notario público número uno de Comalcalco, Tabasco,** con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...J JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Único. Por presentada a la promovente GLADIS ARIAS ARGAÉZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que de los informes rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicilio de los litisconsortes CARLOS JAVIER LÓPEZ PRIEGO y MARÍA DEL CARMEN CEFERINO CONTRERAS, por lo que queda de manifiesto que son de domicilio incierto e ignorado.

En este tenor de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a CARLOS JAVIER LÓPEZ PRIEGO y MARÍA DEL CARMEN CEFERINO CONTRERAS, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberán practicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutivos de la sentencia interlocutoria de fecha trece de diciembre de dos mil trece en concordancia con el auto de radicación de la demanda.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo, se le hace saber a los litisconsortes CARLOS JAVIER LÓPEZ PRIEGO y MARIA DEL CARMEN CEFERINO CONTRERAS, que cuentan con un plazo de **TREINTA DIAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presenten ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en la Segunda Secretaría judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contarán con **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido y como consecuencia, se les declarará en rebeldía teniéndoseles por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por le artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

Hágase saber a los promoventes, que deberán apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ***POR TRES VECES*, DE TRES EN TRES DÍAS** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

*GGD.

No.- 5595

JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

ARNOL CRUZ RAMOS
DOMICILIO: A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **137/2015**, RELATIVO AL JUICIO **JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA**, PROMOVIDO POR **MARÍA CRUZ MARTÍNEZ Y/O MARÍA CRUZ MARTÍNES Y/O MARIA CRUZ MARTÍNEZ ALCASAR Y/O MARÍA CRUZ MARTÍNEZ ALCAZAR, MARÍA CRUZ MARTÍNEZ ALCAZAR Y/O MARÍA CRUS MARTÍNEZ ALCAZAR Y/O MARÍA CRUZ MARTÍEZ Y/O MARÍA CRUZ Y/O MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, EN CONTRA DE **JOSEFINA PÉREZ PÉREZ**, las menores **VERÓNICA OSORIO PÉREZ** y **CARMEN OSORIO PÉREZ, ARNOL CRUZ RAMOS**, apoderado legal de los señores **Nicanor Del Carmen Alfaro Brindis** y **Victoria Chávez Olán**. licenciado **JULIO CÉSAR PEDRERO MEDINA, DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO EN DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE: ----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO; MÉXICO. DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Vista. La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene al licenciado **ANTONIO RODRIGUEZ SANTIAGO**, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que ya obran las contestaciones de los informes efectuados a diferentes dependencias e instituciones, quienes manifestaron no existir en la base de datos de sus archivos el domicilio del demandado Arnol Cruz Ramos, por lo tanto, se obtiene como resultado de que el domicilio del demando es domicilio ignorado; en tal razón, como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por medio de **EDICTO** al demandado **ARNOL CRUZ RAMOS**, a través de las publicaciones en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación en el estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este juzgado, dentro de un plazo que no será inferior de **quince días** ni excederá de **sesenta días** después de la última publicación a recoger las copias de traslado.

Debiéndose elaborar los edictos correspondientes, y quedan los autos a disposición del interesado, para que pase a recibirlos en esta segunda secretaria.

SEGUNDO. Ahora bien, en cuanto a lo que solicita el ocursante, con respecto de declarar en rebeldía a la parte demandada Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, no ha lugar acordar su petición, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.

Hecho que sea lo anterior, acuérdense los escritos de contestación de demanda, que se encuentran reservados en proveídos de fechas veintitrés de marzo del dos mil quince, y veintiuno de abril del dos mil quince.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **DALIA MARTÍNEZ PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARIELA PÉREZ LEÓN**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. CERTIFICA Y DA FE.

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE INICIO DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MEXICO. VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. El escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. Por presentada la ciudadana **MARÍA CRUZ MARTÍNEZ Y/O MARÍA CRUZ MARTÍNES Y/O MARIA CRUZ MARTÍNEZ ALCASAR Y/O MARÍA CRUZ MARTÍNEZ ALCAZAR, MARÍA CRUZ MARTÍNEZ ALCAZAR Y/O MARÍA CRUS MARTÍNEZ ALCAZAR Y/O MARÍA CRUZ MARTÍEZ Y/O MARÍA CRUZ Y/O MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: acta de matrimonio número 18 a nombre de los contrayentes Carmen Osorio C. y María Cruz Martínez, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Reforma, Chiapas; actas de defunción números 03487 y 00128 de los extintos Carmen Osorio Camacho y Nicanor del Carmen Alfaro Brindis, expedidas por el Oficial del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco y Directora del Registro Civil del Estado de Sinaloa; copias certificadas por el ciudadano Marco Antonio Calvo González, de la escritura pública diecisiete mil trescientos sesenta y nueve, volumen CCLXXXIX (Doscientos Ochenta y Nueve), pasada ante la fe del licenciado Julio César Pedrero Medina, notario público número dos de esta ciudad; original de constancia expedida por el Notario público número dos de esta ciudad; un recibo del diecisiete de mayo de dos mil cuatro, expedida por el licenciado Julio César Pedrero Medina, notario público de esta ciudad y cinco traslados respectivos; mediante los cuales promueve en la **vía Ordinaria civil, JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA**, en contra de **JOSEFINA PÉREZ PÉREZ**, con domicilio en la Ranchería Santa Teresa 2ª Sección del municipio de Juárez, Chiapas; las menores **VERÓNICA OSORIO PÉREZ** y **CARMEN OSORIO PÉREZ, ARNOL CRUZ RAMOS**, apoderado legal de los señores **Nicanor Del Carmen Alfaro Brindis** y **Victoria Chávez Olán**, quien tiene su domicilio en la Ranchería Huapaque primera sección del municipio de Juárez, Chiapas; licenciado **JULIO CÉSAR PEDRERO MEDINA**, notario público número dos de este municipio, con domicilio en calle Mariano Pedrero número 120 de esta ciudad de Teapa, Tabasco; **DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS**, con domicilio en la Unidad de Servicios públicos ubicado en el crucero de las calles Gral. Ignacio Zaragoza con Boulevard Gral. César A. Lara y Carretera Pichucalco-Juárez de la ciudad de Pichucalco, Chiapas; de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos **A), B), C), D), E), F), G) y H)** de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí por reproducidas, en obvio de repeticiones innecesarias, como si a la letra se insertaren, para todos los efectos legales a que haya lugar.

2/o. Con fundamento en los artículos 35, 36, 38, 39, 1056, 1064, 1065, 1070, 1344, 1793, 1797, 1835, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1892, 1893, 1898, 1899, 1901, 1902, 1903, 1904, 1925, 1926, 1937, 2023, 2024, 2027, 2028, 2030, 2031, 2050, 2053, 2054, 2062, 2069, 2212, 2216, 2217, 2428, 2429, 2431, 2434, 2538, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3 16, 24, 28 fracción III, 55, 56, 57, 59, 61, 70, 203, 204, 205, 206, 211, 213, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de un inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

3/o. Conforme a lo dispuesto en los artículos 213 y 214, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en los domicilios que señala la parte actora, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezarán a contar a partir del día siguiente al en que le surta sus efectos la notificación de este auto, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra ante este Juzgado; por lo que, al momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, prevenidos que en caso de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 228 y 229 fracción I, del ordenamiento legal antes invocado.

Asimismo, requiérase a dichos demandados, para que en igual término señalen domicilio en esta ciudad de Teapa, Tabasco, y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, conforme lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con excepción de la sentencia definitiva acorde al artículo 229 fracción IV Ibidem.

4/o. Respecto de las pruebas que enuncia la promovente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

5/o. Ahora bien, como lo solicita la actora en el apartado respectivo de su escrito de demanda, y con fundamento en la fracción III del artículo 209 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, como **medida de conservación, gírese atento oficio al Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas,** para que proceda a realizar la anotación preventiva de la presente demanda, respecto del predio urbano denominado la Fortuna, ubicado en la Ranchería Santa Teresa, Segunda Sección del municipio de Juárez, Chiapas, y que en la actualidad cuenta con una superficie de 37-31-42.98 Mts., dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 802.20 metros, con propiedad de esposa de Nahun Brindis; AL

SUR, en dos medidas una de 345.12 metros y otra de 453.64 metros, con propiedad de Hermanos Valencia; AL ESTE, en dos medidas, una de 83.55 metros y otra de 348.76 metros, con propiedad de Carmen Osorio Camacho; AL OESTE, en 490.81 cuatrocientos noventa punto ochenta y un metros con propiedad de Roberto León; AL SURESTE, en 217.20 metros, con propiedad del vendedor y AL NORESTE, en 50.00 cincuenta metros, con propiedad del vendedor, contenido en la escritura pública que contiene el contrato de compraventa del quince de enero de dos mil siete, ante el licenciado Julio Cesar Pedrero Medina, notario público número dos de esta ciudad. Lo anterior, a efectos de que se conozca que el bien se encuentra en litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, así como también no se realicen ningún tipo de inscripción, anotación o gravamen, que pueda afectar al bien inmueble materia de la litis, agréguese al oficio copias certificadas de la demanda y documentos anexos.

6/o. Advirtiendose que los domicilios de los co-demandados **JOSEFINA PÉREZ PÉREZ, ARNOL CRUZ RAMOS,** apoderado legal de los señores **Nicanor Del Carmen Alfaro Brindis y Victoria Chávez Olán y DELÉGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS,** se encuentran fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Juzgadora, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil vigente en nuestro Estado, **girese** atento **exhorto,** con las inserciones necesarias al Juez del Ramo Civil de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar los emplazamientos a los demandados, descritos en puntos que anteceden.

Se faculta al Juez Exhortados para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de las diligencias encomendadas.

Hecho que sea lo anterior, los devuelvan a su lugar de origen.

7/o. Ahora bien, y toda vez que la citada ocursante, demanda a **VERÓNICA OSORIO PÉREZ y CARMEN OSORIO PÉREZ,** manifestando que éstas son menores de edad y que deberá nombrarse tutor para que las represente en este asunto; en consecuencia, dígase a la actor del presente juicio, que de la revisión efectuada a su demanda ésta no exhibe las actas de nacimiento de las mencionadas menores, por lo que requiérase a la promovente para que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a su notificación, exhiba las documentales correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se proveer la conducente.

8/o. El ocursante señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, el ubicado en las listas fijadas en los tableros de este juzgado.

Autoriza para tales efectos a los licenciados **VERÓNICA TURRUBIATES MONTOYA, ALBERTO CORNELIO CORDERO MACHIN** y **RAÚL SALOMÓN CORDERO PALACIOS;** autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido en los numerales 136 y 138 del citado cuerpo de leyes.

9/o. Designa como abogado patrono a los licenciados **ANTONIO RODRÍGUEZ SANTIAGO, JOSEFINA HERNANDEZ MAYO** y **MARIO FERRERA ORTIZ,** personalidad que se les tiene reconocida en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA **NORMA LETICIA FELIX GARCÍA,** JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MAGALI PASCUAL DE LA CRUZ.**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,** ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 5586

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

C. AARÓN HIRAM JUÁREZ LÓPEZ

En el expediente 492/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciada ILIANA DE JESÚS RABELO ARPAIZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad mercantil denominada antes "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de AARÓN IRAM JUÁREZ LÓPEZ, con fecha ocho de octubre de dos mil quince, y primero de septiembre de dos mil quince, se dictó un acuerdo y sentencia definitiva respectivamente, que copiados a la letra se leen:

ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero.*..Por presentada a la licenciada ILIANA DE JESÚS RABELO ARPAÍZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, conforme se ordenó en el punto sexto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha primero de septiembre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al demandado AARÓN HIRAM JUÁREZ LÓPEZ por edictos, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de la aludida sentencia en un periódico entre los de mayor circulación en esta entidad, haciéndole saber que el plazo para interponer la apelación será de* ***treinta días hábiles*** *contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación...*

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

"...PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA

...R E S U E L V E

PRIMERO. *Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria y este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.*

SEGUNDO. *Se declara vencido anticipadamente el plazo de pago pactado en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado en fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, ante el incumplimiento de las obligaciones por parte del demandado.*

TERCERO. *La actora sociedad mercantil denominado antes "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su apoderada General para Pleitos y Cobranzas licenciada ILIANA DE JESÚS RABELO ARPAIZ, probó los hechos constitutivos de la ACCION HIPOTECARIA, y el demandado AARON HIRAM JUAREZ LÓPEZ, no compareció a juicio.*

CUARTO. *Se condena al demandado AARÓN HIRAM JUÁREZ LÓPEZ, a pagar a la sociedad mercantil denominada antes "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su apoderada General para Pleitos y Cobranzas licenciada ILIANA DE JESÚS RABELO ARPAIZ, las siguientes prestaciones:*

- *$1,076,218.78 (un millón setenta y seis mil doscientos dieciocho pesos 78/100 moneda nacional), por concepto de capital vigente vencido anticipadamente, así como los que se sigan generando hasta la total terminación del juicio.*
- *$3,404.95 (tres mil cuatrocientos cuatro pesos 95/100 moneda nacional), por concepto de capital vencido más los que se sigan generando hasta la total terminación del juicio.*
- *$63,258.95 (sesenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 95/100 M.N) por concepto de intereses ordinarios, calculados a la fecha de certificación de adeudos más los que se sigan generando a la fecha en que quede firme esta sentencia, la cual da por vencido en forma anticipada el plazo para el pago del crédito y que sean justificados en ejecución de sentencia.*
- *$94,888.43 (noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 43/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo despues de que quede firme esta sentencia hasta el pago total de la deuda y que se justifiquen en ejecución de sentencia.*

Y gastos y costas que se justifiquen plenamente en ejecución de sentencia, mediante el incidente de liquidación respectivo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

QUINTO. *Se concede al demandado, un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución, para que haga pago de las prestaciones a que fue condenado en este fallo, apercibido que en caso de no hacerlo, se procederá al trance y remate del bien inmueble hipotecado, y con el producto obtenido se hará pago a la parte actora de las prestaciones reclamadas o se adjudicará el inmueble hipotecado, si así procediere.*

SEXTO. *De conformidad con el artículo 229 fracción IV, del Código de Procedimientos civiles en Vigor, se ordena notificar al demandado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de esta sentencia, en un periódico de los de mayor de circulación del lugar del proceso.*

NOTIFÍQUESE ***PERSONALMENTE*** *Y CÚMPLASE.*

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ***MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ****, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO* ***REMEDIO OVANDO LÁZARO****, QUE CERTIFICA Y DA FE..."*

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR UNA SOLA VEZ,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO.

No.- 5587

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
Presente.

En el expediente **521/2014**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **José Alberto Castillo Suarez**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex,** en contra de los ciudadanos **Ángel Alfonso de la Cruz Tosca y Lilia María Oceguedea,** y al tercero llamado a juicio **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit);** con fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente: ---------------------------------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene al licenciado José Alberto Castillo Suarez, parte actora en el presente juicio, con el escrito que se provee, con el que solicita se señala fecha para el remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a litigio.

Toda vez que de la revisión a los autos se advierte que los peritos designados en autos han hecho las aclaraciones correspondientes en cuanto a las medidas y colindancias del predio sujeto a remate, y en razón de que ningunos de los avalúos fueron objetados por las partes, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano, ubicado en prolongación de la calle Vicente Guerrero, lote 20, manzana 01, calle circuito Rincon Azul, del Fraccionamiento Rincon Azul, de la Villa Ocuiltzapotlan del municipio de Centro, Tabasco, inicialmente con una superficie de 119.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 07.00 Metros, con Circuito Rincon Azul, al Sur 07.00 metros con Propiedad Privada, al Este 17.00 metros, con lote 18 manzana 01 y al Oeste 17.00 metros, con lote 21 manzana 01, mismo que fuera inscrito el veintidós de abril de dos mil nueve, bajo el numero 4090 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 199193, a folio 213 del libro mayor, volumen 788; al cual se le asigna un valor comercial de **$724,000.00 (setecientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del cuatro de mayo de dos mil dieciséis**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Ángel Antonio Peraza Correa, encargado del despacho por ministerio de Ley, del juzgado segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Julio Cesar Morales Gómez, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, se expide el presente **edicto** con fecha cinco días del mes de Abril de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

El secretario judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

lpg

No.- 5588

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 439/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JOEL TARACENA SANTOS y GABRIEL LASTRA ORTIZ, endosatarios en procuración de RÚBEN ORDUÑO CHABLÉ, en contra de LEOPOLDO JIMÉNEZ ROBLES; con fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presente al actor licenciado JOEL TARACENA SANTOS con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, los inmuebles propiedad del demandado LEOPOLDO JIMÉNEZ ROBLES, que a continuación se describe:

Predio rustico ubicado en la ranchería arroyo de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 03-09-83 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 297.00 y 168.50 metros con DCRA ALICIA FRÍAS CASTAN; al Sur, 265.33 y 160.34 metros cuadrados, con ARACELY FRÍAS CASTAN; Al Este, 74.75 metros con camino el Zapote; Al Oeste, 74.50 metros con LIDIA CASTAN MORELOS; inscrito el dieciocho de octubre del dos mil seis, a folios 6776 y 6779 del libro de duplicados volumen 25, escritura 17788 de fecha veintiséis de julio del dos mil seis, predio 20691, folio 233 del libro mayor volumen 83, folio real 260384, de Nacajuca, Tabasco; al cual se le fijó un valor comercial de $742,953.00 (setecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de $668,657.70 (seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos 70/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Predio rustico ubicado en la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 01-04-45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 308.75 y 169.50 metros con JOSÉ CRUZ FRÍAS CASTAN hoy SANDRA BRIBIESCA CIFUENTES; al Sur, 297.60 y 168.50 metros, con DARWIN FRÍAS CASTAN; Al Este, 24.70 metros con camino el Zapote; Al Oeste, 24.75 metros con LIDIA CASTAN MORELOS, inscrito el diecisiete de octubre del dos mil seis, a folios 6771 a 6772 del libro de duplicados volumen 25, escritura 17880 de fecha quince de septiembre del dos mil seis, predio 14312, folio 102 volumen 59, folio real 263547 de Nacajuca, Tabasco; al cual se le fijó un valor comercial de $302,135.00 (trescientos dos mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de $271,921.50 (doscientos setenta y un mil novecientos veintiun pesos 50/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados en el municipio de Nacajuca, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

SEXTO. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN AMPLIA QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No.- 5589

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 177/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ANGEL MARIO FRANCO MARTÍNEZ**, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...A U T O

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **ÁNGEL MARIO FRANCO MARTÍNEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Minuta de Donación de Cesión de Derechos de Posesión del veintiséis de agosto del dos mil quince, celebrada por los Ciudadanos MARGUIN FRANCO CHABLE Y CARMITA MARTÍNEZ VIDAL, en su carácter de donante y ÁNGEL FRANCO MARTÍNEZ, en su carácter de donatario.
2. Original de plano topográfico de septiembre del dos mil quince, autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.
3. Certificado de predio nombre de persona alguna del siete de enero del dos mil quince, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
4. Constancia de no inscripción de predio a nombre de persona alguna, expedida por el ING. MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector del Catastro Municipal.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el Predio Urbano ubicado en la calle Agustín Iturbide sin numero, Colonia Pueblo Nuevo de la Villa Benito Juárez: de esta ciudad de Macuspana Tabasco, con una superficie de 155.00 mt2 (ciento cincuenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE; Al Sur, 10.00 metros con los CC. MARGUIN FRANCO CHABLE y CARMITA MARTÍNEZ VIDAL; Al Este, 15.50 metros con Mayra Patricia Hernández Chable, y al Oeste, 15.50 metros con NESTOR RAÚL CHABLE HERNANDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al publico en general, que si alguna persona tiene interés en al presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de.

CUARTO. Hágasele saber al **Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en la Calle Agustín Iturbide sin numero, Colonia Pueblo Nuevo de la Villa Benito Juárez, de esta ciudad de Macuspana Tabasco, con una superficie de 155.00 mt2 (ciento cincuenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE; Al Sur, 10.00 metros con los CC. MARGUIN FRANCO CHABLE y CARMITA MARTÍNEZ VIDAL; Al Este, 15.50 metros con Mayra Patricia Hernández Chable, y al Oeste, 15.50 metros con NESTOR RAÚL CHABLE HERNÁNDEZ; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **MARGUIN FRANCO CHABLE Y CARMITA MARTÍNEZ VIDAL** con domicilio particular ubicado en casa Gregorio Méndez Magaña numero 25, Colonia Pueblo Nuevo de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, **MAYRA PATRICIA HERNÁNDEZ CHABLE,** con domicilio ubicado en la calle Agustín Iturbide sin numero, Colonia Pueblo Nuevo, de esta Ciudad de Macuspana Tabasco y por ultimo **NESTOR RAÚL CHABLE HERNÁNDEZ,** con domicilio ubicado en la calle Agustín Iturbide sin numero, Colonia Pueblo Nuevo, de esta Ciudad de Macuspana Tabasco, en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Gregorio Méndez 208-I, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados JULIO CESAR REYES CHABLE Y VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, designando desde este momento a los mismos como sus mandatarios Judiciales, no obstante y para efectos de tenerle por hecha dicha designación al promovente, deberá comparecer en día y hora hábil ante la sala de audiencia de esta judicatura a ratificar el escrito de otorgamiento, previa cita que se haga en la secretaria correspondiente, de conformidad con en el articulo 2892 del Código de Civil en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ,** JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA **JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN,** CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 5590

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ADRIANA JIMEMEZ JIMENEZ, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(1) AUTO DE INICIO

JUICIO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ADRIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de constancia de dominio suscrita por el Subdirector de Catastro Municipal de Comalcalco, Tabasco, plano original, y dos traslados, con los cuales promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (337.54 m2) EQUIVALENTE A (00-03-37.54has), CERO HECTAREAS, TRES AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE COLINDANCIA, AL NORTE: 32.00 METROS CON MARIA REMEDIOS OLAN OLAN. AL SUR: 32.00 METROS CON RAUL AGUILAR GALLEGOS. AL ESTE: 11.00 METROS CON VICTORIA CRUZ ALCUDIA Y AL OESTE: 10.10 METROS CON CAMINO VECINAL.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde: 397/2015. dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes MARIA REMEDIOS OLAN OLAN, RAUL AGUILAR GALLEGOS Y VICTORIA CRUZ ALCUDIA, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará el secretario contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Sánchez Mármol sin número, centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES Y ALONSO JESÚS DE LA ROSA, y al Ciudadano DANIEL CABRERA LÓPEZ.

SEXTO. Requiérase a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día de su notificación del presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes del predio de la presente diligencia, para los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el los puntos segundo y tercero del presente auto, apercibido que de no hacerlo, se proveerá conforme a derecho proceda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA. CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO. TABASCO, MÉXICO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se glosa a autos el escrito de ADRIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto sexto del auto de fecha trece de febrero de dos mil quince, se le tiene por proporcionando el domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias.

SEGUNDO.- Toda vez que la promovente solo exhibió un tanto de su escrito inicial de demanda, se le requiere para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación exhiba los tanto que se requieren para los efectos de dar cumplimiento al punto tercero del auto de inicio de fecha trece de febrero de dos mil quince.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PROMOVENTE. CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MICAELA PERERA CONCHA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

(3) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TRES (03) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por la promovente ADRIANA JIMENEZ JIMENEZ. en el cual manifiesta que VICTORIA CRUZ ALCUDIA ha dejado de ser su colindante y en su lugar se encuentra MOISES CORDOVA LOPEZ, solicita se notifique al colindante y proporciona su domicilio.

SEGUNDO. En base a lo acordado en el punto que antecede, se ordena turnar los autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para los efectos de que notifique a MOISES CORDOVA LOPEZ, en la ranchería Miguel Hidalgo, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, precisamente a veinte metros del depósito de venta de cerveza superior y que se ubica en la misma rancheria, debiendo dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, SECRETRARIA JUDICIA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

(4) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A UNO (01) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.-Únase a los autos el escrito presentado por ADRIANA JIMENEZ JIMENEZ, parte promovente el presente asunto, en el que solicita la elaboración de los edictos correspondientes. Por lo que sus autorizados, el licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA o el ciudadano DANIEL CABRERA LOPEZ, deberán presentarse ante la secretaria judicial de acuerdos, para la entrega de los mismos.

SEGUNDO.-En consecuencia se requiere a la actuaria judicial adscrita a este juzgado, para que realice la fijación de avisos, ordenada en el auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil quince (2015), lo anterior en razón de dar cumplimiento, al principio de amplia publicidad de la información de dominio, que se establece en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el estado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIERTO ROGELIO OLEDO FARBES, JUEZA DE PAZ, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 5591

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **403/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** PROMOVIDO POR **MARTHA ALEJO PÉREZ;** CON FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

""**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

1°. Por recibido y agregado a autos en escrito de cuenta secretarial presentado por **Martha Alejo Pérez** y anexos consistentes en: Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha trece de enero de 2015 en original; solicitud de búsqueda de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce en original y copia; recibo de Cobranza por Cuenta de Terceros en copia simple; Cesión de Derechos de Posesión de fecha quince de noviembre de dos mil catorce en copia simple; Manifestación de Enajenación de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce en copia simple; recibo de ingreso número 447609 en copia simple; un plano original y copia; Contrato de Cesión de Derechos de Posesión; copias simples de credencial y de Cédula Profesional a nombre de Estela Parra Rivera y cuatro traslados0 con los que promueve JUCIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección de este Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 790.39 (setecientos noventa metros, treinta y nueve centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE 23.70 metros con la señora Eulalia Zapata Sánchez, al SUR 23.70 metros con Callejón de acceso, al ESTE 33.35 metros con el señor José Miguel Alejo Hernández y al OESTE 33.35 metros con la ciudadana María del Carmen Alejo Pérez.

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio a COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DELEGACIÓN TABASCO, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús Garcia, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco; EULALIA ZAPATA SÁNCHEZ, con domicilio en la Ranchería Plátano y Cacao cuarta sección, del municipio de Centro, Tabasco; JOSÉ MIGUEL ALEJO HERNÁNDEZ, con domicilio en la Ranchería Plátano y Cacao cuarta sección del municipio de Centro, Tabasco y a MARIA DEL CARMEN ALEJO PÉREZ, con domicilio en la Ranchería Cumuapa primera sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección de este Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 790.39 (setecientos noventa metros, treinta y nueve centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE 23.70 metros con la señora Eulalia Zapata Sánchez, al SUR 23.70 metros con Callejón de acceso, al ESTE 33.35 metros con el señor José Miguel Alejo Hernández y al OESTE 33.35 metros con la ciudadana María del Carmen Alejo Pérez, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal. Y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo; y así mismo informe sobre el trámite que realizó la ciudadana **Martha Alejo Pérez,** para que el predio en mención, se encuentre catastrado bajo la cuenta 062382, clave catastral 18-0000-062382, en la Dirección de Catastro Municipal.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 254 Altos, del Centro de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y recoger toda clase de documentos y/o valores a los licenciados JORGE PÉREZ OROPEZA Y ESTELA PARRA RIVERA, indistintamente, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados y a la segunda mencionada como representante común, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrito su ceédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Genaro Gómez Gómez,** Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Aisela Flores Jiménez,** con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JULISSA HERODIO LÓPEZ.

No.- 5592

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: **ALVARELI MONTIEL JIMÉNEZ.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **678/2015**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NCESARIO**, PROMOVIDO POR **CONCEPCIÓN MONTIEL JIMÉNEZ**, EN CONTRA DE **ALVARELI GÓMEZ DE LA O**, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado en derecho JUAN JOSÉ NARVÁEZ BAUTISTA, con su escrito de cuenta y de acuerdo a sus manifestaciones y a fin de no retrasar el procedimiento y de la revisión a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que el demandado es de domicilio ignorado, esta autoridad prescinde de dicho informe, lo anterior de conformidad con el artículo 9° del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, al demandado **ALVARELI GÓMEZ DE LA O** por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **treinta días**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **nueve días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirá sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MABI IZQUIERDO GOMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE FECHA 17-08-2015

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **CONCEPCIÓN MONTIEL JIMÉNEZ,** con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia certificada del acta de matrimonio número 01203, tres copias certificadas de las actas de nacimiento números 3907, 03819, 05424 y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO,** en contra de la ciudadana **ALVARELI GÓMEZ DE LA O** de quien ignora su domicilio demandándole las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. Se requiere a los ciudadanos **CONCEPCIÓN MONTIEL JIMÉNEZ y ALVARELI GÓMEZ DE LA O,** para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de VEINTE DÍAS de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

QUINTO. En cuanto a las manifestaciones hechas por la parte actora **CONCEPCIÓN MONTIEL JIMÉNEZ,** respecto a que señala que ignora el domicilio de la parte demandada, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el

esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios a las siguientes instituciones:

Licenciado **JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS,** Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco.

Titular del área jurídica del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio en la calle Benito Juárez número 102 de la colonia Reforma de esta Ciudad.

Apoderado Legal Comisión federal de electricidad (CFE), con domicilio la calle Pedro C. Colorado esquina con Ignacio Allende colonia centro de esta Ciudad.

Representante Legal del Instituto mexicano del seguro social, (IMSS) con domicilio en la Avenida César Augusto Sandino y Paseo Usumacinta número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Teléfono de México, S. A. de C. V. (TELMEX), gerencia comercial con domicilio en la avenida 27 de Febrero número 86080, Villahermosa, Tabasco AT'N. Ing. JESÚS VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

ARQ. MIGUEL TORRES GONZÁLEZ, Subdirector del Catastro del departamento de la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco número 1401 de la colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Secretaría de seguridad pública, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

L.C.P. **JOSE LORENZO JIMENEZ LANDERO,** Administrador local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, primer piso Torre Empresarial, de la colonia Linda Vista, C.P. 86050 de esta ciudad.

Directora general del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), domicilio conocido en esta ciudad.

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, informen a esta autoridad, si en su base de datos se encuentra registrada por alguna razón la parte demandada **ALVARELI GÓMEZ DE LA O** y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en **(30) TREINTA DÍAS** de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.

Se previene a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente en que sea notificada del presente auto y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no ser así, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo dispuesto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

SEXTO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que **ALVARELI GÓMEZ DE LA O** es de domicilio ignorado.

SÉPTIMO. Requiérase al ciudadano **ALVARELI GÓMEZ DE LA O,** para que a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, exhiba su acta de nacimiento para que en su oportunidad se le hagan las anotaciones de ley, sirven de apoyo los numerales 105 del Código Civil Vigente en el Estado y 89 fracción III 90, 242 fracción I y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles En Vigor.

OCTAVO. Asimismo nombra como abogado patrono al licenciado **JUAN JOSÉ NARVAEZ BAUTISTA**, por lo que después de hacer la respectiva revisión en el Libro de Cédulas que se lleva en este juzgado, se observó que el profesionista designado ha acreditado tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en los libros de registros que para tal fin se llevan en este juzgado, en consecuencia, se le tiene por acreditada dicha designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código Adjetivo civil vigente en el Estado.

NOVENO. La parte actora, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle M. Bruno número 162, zona Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; autorizando para tales efectos, a los licenciados **JUAN JOSÉ NARVAEZ BAUTISTA, DARWIN ANDRES GARCÍA BAEZA, IGNACIO LÓPEZ ORTIZ** y **CARLOS ARTURO BECERRA CRUZ,** de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda la maestra en derecho **NORMA ALICIA CRUZ OLÁN,** Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **MABI IZQUIERDO GOMEZ,** que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No.- 5550

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número número **804/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana JESUCITA ALCUDIA FUENTES, en el cual con fecha dieciséis de octubre de dos mil quince, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...**A U T O D E I N I C I O**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISEIS DE OCTUBRE DOS MIL QUINCE.

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda.

Primero. Se tiene a la ciudadana **JESUCITA ALCUDIA FUENTES**, por presentada con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención de veintinueve de septiembre del año en cita, tal y como se advierte del computo secretarial que antecede al presente proveído, por lo que provease lo conducente: se tiene por presentada a la ciudadana **JESUCITA ALCUDIA FUENTES**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *1)* solicitud de certificación; 2) certificado de predio a nombre de persona alguna; 3) plano; 4) convenio de traspaso y cuatro traslados, mediante los cuales promueven por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en el Callejón San José interior de la calle Antonio Reyes Zurita s/n colonia Carrizal, del Municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 225.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: en 15.00 metros con callejón San José.

Al Noreste: en 15.00 metros con MARTHA DEL CARMEN ORTIZ.

Al Suroeste: en 15.00 metros con PETRA GERONIMO IZQUIERDO Y HERODES GONZALEZ LOPEZ.

Al Sureste: en 15.00 metros con EMILIO OLIVA LEON.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a las colindantes MARTHA DEL CARMEN ORTIZ Y PETRA GERONIMO IZQUIERDO, quienes pueden ser localizadas en sus respectivos domicilios ubicados en el Callejón San José s/n, colonia Carrizal, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco; asimismo a los colindantes HERODES GONZALEZ LOPEZ E EMILIO OLIVA LEON, quienes pueden ser localizados en sus respectivos domicilios ubicados en la Av. Principal Antonio Reyes Zurita s/n colonia Carrizal, pertenecientes al Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones,* advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **804/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días,** y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio urbano que colinda al **Noroeste:** en 15.00 metros con callejón San José; en tal virtud, es necesario notificar al Presidente Municipal Constitucional y Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que sea legalmente notificado, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva

Séptima. Téngase a la promovente **JESUCITA ALCUDIA FUENTES,** señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 1106, (entre las calles Rosario Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuentes) colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO CALDERON SALAZAR, a quien designa como abogado patrono, a quien se le reconocerá tal carácter sólo si tiene registrada sus cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández,** que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 5551

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DE JALAPA, TABASCO.

Jalapa, Tabasco. 24 de febrero de 2016.

En el expediente civil número 00127/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por el ciudadano **FERMÍN BOCANEGRA AGUILAR**, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vistos, la cuenta secretarial de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FFERMÍN BOCANEGRA AGUILAR, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original del Contrato de Compraventa celebrado entre Micaela Cruz Zapata y Fermín Bocanegra Aguilar.
- Original del certificado de no inscripción de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, expedido por el Instituto Registral en el municipio de Jalapa, Tabasco
- Original de la constancia de propiedad de fecha catorce de diciembre de dos mil catorce expedida por el Subdirector del Catastro de Jalapa, Tabasco.
- Copia simple de Constancia catastral fechada en catorce de diciembre de dos mil quince, signada por el Encargado de la subdirección de Catastro.
- Original del plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar segunda Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: la Ranchería Chipilinar segunda Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 105,262.20 metros cuadrados (ciento cinco mil, doscientos sesenta y dos punto veinte metros cuadrados); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: tres líneas del punto 7 al 8 de 49.757 metros; del punto 8 al 9 de 47.200 metros, y del punto 9 al 10 de 38.163 metros, con los señores Agustina Pérez Gómez, y Jorge René Domínguez, en la actualidad con Tomás Aguilar Pérez;

AL SUR: una línea del punto 13 al 1 de 182.230 metros; con la carretera vecinal de chipilinar segunda sección, que está representada por el H. Ayuntamiento Municipal de Jalapa, Tabasco;

AL ESTE: Seis líneas del punto 1 al 2 de 102.092 metros, del punto 2 al 3 de 133.662 metros, del punto 3 al 4 de 31.840 metros, del punto 4 al 5 de 133.353 metros, del punto 5 al 6 de 193.813 metros, del punto 6 al 7 de 99.364 metros, con el señor Alejandro Contreras Rodríguez;

AL OESTE: Tres líneas, del punto 10 al 11 de 48.708 metros; del punto 11 al 12 de 525.371 metros, del punto 13 al 13 de 91.644 metros con el señor Pedro Pérez Aguilar y Bartola Contreras Méndez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891; 903, 906 fracción I, 969 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda..

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS,** contados a partir del día siguiente de le fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; **así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad,** como son los tableros de avisos del ***Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y*** **en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, *levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos* y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

SEXTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **Pedro Pérez Aguilar,** con domicilio en la Ranchería chipilinar Primera sección de Jalapa, Tabasco; **Bartola Contreras Méndez, Tomás Aguilar Pérez y Alejandro Contreras Rodríguez,** con domicilio en la Ranchería Chipilinar Segunda sección de este municipio; el **colindante Agustina Pérez Gómez** con domicilio en la Rancheria Chipilinar Cuarta sección de Jalapa, Tabasco; y al colindante de la **carretera vecinal de la Ranchería Chipilinar Primera Sección de Jalapa, Tabasco quien** se encuentra representado por el H. Ayuntamiento Constitucional con domicilio conocido; así para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

SÉPTIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio en la calle Nicolás Bravo numero 307 colonia Centro de Jalapa, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación, oigan, y las reciban, se les entregue todo tipo de documentos, revisen el presente expediente al Licenciado Humberto Guzmán Cruz, a quien designa como Abogado Patrono; y para recibir cualquier notificación al licenciado Víctor Salomón Balcázar Martínez.

Con lo anterior, se le tiene por designado al citado profesionista en términos de artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA,** Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante el licenciado **ISRRAEL CANO CANO,** Secretario Judicial con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCUALCIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016 DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ISRRAEL CANO CANO

No.- 5552

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 297/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MANUELA JAVIER REYES, **FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistente en: (1) Contrato de compra venta original; (1) "CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD" al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Villahermosa, Tabasco, original; (1) plano original del predio rustico a nombre de Manuela Javier Reyes; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto de un predio sub-urbano enclavado en el "SECTOR LA MONTAÑA", en Jurisdicción del Poblado Francisco I. Madero, perteneciente al Municipio de Centla, Estado de Tabasco, constante de una superficie total de 01-58-06-99 hectáreas (hectárea con cincuenta áreas cero seis centiarias y noventa y nueve aras, cantidad $10,000.00), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 65.50 metros con Moisés Morales; al SUR: 55.68 metros con Manuel Rafael Villa García; al ESTE: 262.80 metros con Geronima Reyes de la Cruz o Cruz; al OESTE: 259.40 metros con Clara Rodríguez Pérez.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **297/2015,** dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS,** contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por la Ciudadana **MANUELA JAVIER REYES,** a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto a los testimonios que ofrecen los promoventes, estas se reservan para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Asimismo se tienen a los promovente señalando los domicilios de los Colindantes El Ciudadano Moisés Morales, con domicilio en el Sector la Montaña; así como el Ciudadano Manuel Rafael Villa García, con domicilio en el Rancho denominado la "ZUIZA", a la altura del kilometro (59) de la carretera Villahermosa, Frontera, viceversa; así como a la Ciudadana Geronima Reyes de la Cruz o Cruz, con domicilio en el Sector la Montaña; y por último a la Ciudadana Clara Rodríguez Pérez, con domicilio en la Carretera, Villahermosa, Frontera, a la altura del kilometro (60), como a (500) metros de la entrada al Balneario "MIRAMAR", perteneciente al Poblado Francisco I. Madero Centla, Tabasco; por lo que notifíqueseles a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SÉPTIMO Se tiene como domicilio de los promovente para oír citas y notificaciones en el Despacho ubicado en el Callejón Polo Norte a un costado del

muelle municipal, bajo la planta baja del Hotel Maya Grijalva, sin número, atrás de la Zapatería denominada el "BARATERO", a un costado de la Calle Francisco I. Madero, de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos de oír citas y notificaciones aún las de carácter personal a la ciudadana Pasante en Derecho **MANUEL ANTONIO ORTIZ MAYO**, así como los Estrados de este H. Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO** JUEZ DE PAZ DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES,** QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a los cuatro días del mes de Febrero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 5553

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 107/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS CORTES ARZATE, CON ESTA FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO, QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO DANIEL RODRÍGUEZ MONTEJO, con su escrito de cuenta signado por el ciudadano JUAN CARLOS CORTES ARZATE y documentos anexos consistentes en *. Copia simple de la escritura pública numero diecisiete mil ciento treinta, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado Payambe López Falconi, Notario Público número trece, con residencia en la ciudad de Villahermosa Tabasco. *. Original del certificado de no propiedad de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, signado por el licenciado Catalino Torres Morales, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en elmunicipio de Emiliano Zapata Tabasco, expedido a Juan Carlos Cortes Arzate. *. Copia simple del certificado de no propiedad de fecha cinco de julio de dos mil trece, signado por el licenciado Catalino Torres Morales, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el municipio de Emiliano Zapata Tabasco, expedido a Juan Carlos Cortes Arzate. *. Original de cédula de notificación catastral, de fecha uno de abril de dos mil trece, signado por el Ingeniero Florentino C. Mendoza Falcón, subdirector de catastro del municipio de Tenosique Tabasco. A favor de Cortes Arzate Juan Carlos. *. Copia al Carbón de Manifestación Catastral, de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, expedida a Cortes Arzate Juan Carlos. *. Original de Constancia de Registro de Posesión, de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, signado por la licenciada Claudia Aminestar Rodríguez Félix, expedida a Juan Carlos Cortes Arzate. *. Copia simple de cédula catastral, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, signado por la licenciada Claudia Aminestar Rodríguez Féliz, Subdirectora de Catastro de este municipio de Tenosique Tabasco, expedida a Cortes Arzate Juan Carlos. *. Copia simple de cédula fiscal, de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece, signado por el Ingeniero Florentino C. Mendoza Falcón, Subdirector de Catastro municipal de Tenosique Tabasco, expedida a Cortez Arzate Juan Carlos. * Original del oficio 401.F(4)50.2012/CITAB/897 de fecha quince de julio de dos mil trece, signado por el Maestro en Arquitectura Francisco Martínez Pérez, Director del Centro INAH Tabasco, expedido a Juan Carlos Cortes Arzate. *. Original de Constancia de Posesión de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, signado por Ingeniero Leonel Aque Domínguez, Departamento de Ordenamiento Territorial y Profesor Alberto Ara Luna, Secretario del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, a favor de Juan Carlos Cortés Arzate. *. Copia Simple de recibo de dinero de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece; expedido por L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz, a favor de Cortes Arzate Juan Carlos. *. Copia simple de recibo de pago de fecha once de febrero de dos mil dieciséis, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de Cortes Arzate Juan Carlos. *. Original de plano de predio con fecha del mes de enero de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero José Pérez jiménez a nombre de Propietario en Posesión Juan Carlos Cortes Arzate.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos. haga el cómputo la secretaria.

CUARTO. Con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio urbano ubicado en la calle dieciséis, con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, diecisiete metros diez centímetros, cuatro metros sesenta y cinco centímetros y diez metros con calle dieciséis, AL SUR,

cuarenta y cuatro metros ante con Juan Carlos Cortes Arzate, actualmente con Martha Ruth Cortés del Rivero. AL ESTE, veinticinco metros ochenta y siete centímetros con calle dieciocho. AL OESTE, tres medidas, once metros sesenta y un centímetros, seis metros noventa centímetros, seis metros treinta y cinco centímetros con calle dieciséis, forma parte del fundo legal.

QUINTO. Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovida por JUAN CARLOS CORTES ARZATE a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

SÉPTIMO. De igual forma gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Ágraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la avenida Paseo Usumacinta número 1029, colonia Lindavista de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle dieciséis, con una superficie de: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, diecisiete metros diez centímetros, cuatro metros sesenta y cinco centímetros y diez metros con calle dieciséis. AL SUR, cuarenta y cuatro metros antes con Juan Carlos Cortes Arzate, actualmente con Martha Ruth Cortés del Rivero. AL ESTE, veinticinco metros ochenta y siete centímetros con calle dieciocho. AL OESTE, tres medidas, once metros sesenta y un centímetros, seis metros noventa centímetros, seis metros treinta y cinco centímetros con calle dieciséis, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.-Se ordena a la actuario judicial adscrita a este Juzgado se constituya a los domicilios de los colindantes MARTHA RUTH CORTES DEL RIVERO con domicilio en la calle veintiuno número siete de la colonia centro, Tenosique Tabasco, y H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, con domicilio en la calle veintiuno de la colonia Centro, Tenosique Tabasco; para que le notifique el presente auto y manifiesten dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente hábiles de su notificación lo que en su derecho les correspondan, lo anterior con fundamento en el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones, en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.

NOVENO. En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

DÉCIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle diecinueve, número doscientos tres de la colonia Centro, y autorizando para recibirlas a la ciudadana Vilda Montejo Sierra, y nombrando como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 al licenciado Mario Daniel Rodríguez Montejo, designación que se le tiene por hecha en virtud de que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO BEATRIZ HERNÁNDEZ RAMOS, CON QUIEN ACTUA. CERTIFICA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. BEATRIZ HERNÁNDEZ RAMOS.

No.- 5554

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **195/2016**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** promovido por el ciudadano **CRISTOBAL DIAZ CORONEL**, se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:

A U T O D E I N I C I O .

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CRISTOBAL DIAZ CORONEL,** promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: *Una constancia original* de posesión expedida por el secretario del ayuntamiento de esta ciudad de Cunduacán, tabasco, con numero de oficio HAC/SM/2009-23, de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, *constancia en original de no afectación* con numero de oficio HAC/DOP/16/06/09/0905 de fecha 16 de junio de dos mil nueve, expedida por el director de obras asentamientos y servicios municipales, *original de una* manifestación catastral clave catastral de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, un memorandum numero 00901985, expedida por el arquitecto ROBERTO CENTENO MORENO SUBDIRECTOR DE CATASTRO de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, una certificación de valor catastral expedida por la subdirección de catastro de esta ciudad de Cunduacán, tabasco, en original *y copia de folio* 200903388, cuenta 019048 y clave 021-0000-019048, de fecha uno de octubre 2009, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, una Constancia no catastral con oficio numero SC/DF/237/2009 expedida por el subdirector de catastro de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, una constancia de residencia expedida por la delegada municipal del ejido cumuapa segunda sección a favor de CRISTOBAL DIAZ CORONEL, de fecha siete de noviembre de 2008, una constancia de posesión de fecha veintiuno de julio de 2006 expedida por el presidente de la asociación delegacional de productores *rurales de la rancheria cumuapa* tercera sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, a favor de CRISTOBAL DIAZ CORONEL, un oficio numero SG/IRET/YC/921/2013 de fecha 28 de junio del año 2013, *un oficio numero* SC/DF/495/2013, de fecha 15 de noviembre del 2013, original de solicitud al director general del instituto registral del Estado de Tabasco, expedida por CRISTOBAL DIAZ CORONEL, *de fecha 06 de junio de 2013, un recibo* 8031730, en original de pago de impuesto predial a nombre de DIAZ CORONEL CRISTOBAL, de fecha dieciocho de febrero del 2016, un recibo 00819A en original de pago de *impuesto predial a nombre* de DIAZ CORONEL CRISTOBAL, de fecha diecinueve de febrero del 2014, seis recibos originales de pagos de impuestos prediales a nombre de DIAZ CORONEL CRISTOBAL, con folios respectivos: 73565, 50902, 3673, 09209, 85958 y 85068, un plano del predio motivo de este juicio de fecha junio 2013, un contrato de cesión de derechos otorgado por la ciudadana GLORIA DIAZ JUAREZ, a favor de CRISTOBAL DIAZ CORONEL de fecha 21 de julio del dos mil cuatro, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto de un *predio rustico ubicado en* la Ranchería Cumuapa Tercera sección perteneciente al municipio de Cunduacan, Tabasco. Con superficie de 61, 050.08 metros cuadrados, (Sesenta y un mil cincuenta metros y ocho centésimos *cuadrados)* comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 338.05 Metros con el ciudadano CRISTOBAL DIAZ CORONEL, AL SUR: 346.27 metros con el ciudadano *BENITO ORIHUELA COLIN, al este: 178.06 metros con camino* vecinal, AL OESTE: 179.19 metros con el ciudadano JOSE DEL CARMEN MAGAÑA SOBERANO.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la *Propiedad y del Comercio* del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **JOSE DEL CARMEN MAGAÑA SOBERANO,** con domicilio en el ejido Lázaro Cárdenas sin numero perteneciente al municipio del centro tabasco, y **BENITO ORIHUELA COLIN,** con domicilio en la Ranchería Cumuapa tercera sección s/n del municipio de Cunduacán, Tabasco, Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, *que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.*

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del **Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio,** y del colindante **JOSE DEL CARMEN MAGAÑA SOBERANO,** se encuentran, fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírense atento exhorto a la *Jueza de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez* Tabasco, y a la Jueza de Paz del Centro, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del *presente proveído.*

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en *el juicio deberá comparecer ante* este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba. Iebiendo el actuario adscrita hacer constancia *sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la* testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Ranchería Cumuapa Tercera sección perteneciente al municipio de Cunduacan, Tabasco. Con superficie de 61, 050.08 metros cuadrados, (Sesenta y *un mil cincuenta metros y ocho centésimos cuadrados) comprendidos dentro* de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 338.05 Metros con el ciudadano CRISTOBAL DIAZ CORONEL, AL SUR: 346.27 metros con el ciudadano BENITO ORIHUELA COLIN, al este: 178.06 metros con camino vecinal, AL OESTE: 179.19 metros con el ciudadano JOSE DEL CARMEN MAGAÑA SOBERANO.

SEPTIMO.- Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la avenida Pedro Méndez Magaña, numero 373, centro de esta Ciudad, como referencia (frente a la tienda el consuelo y del Deposito *Servefrio) designando como abogado patrono al licenciado* **SERGIO CUPIL GOMEZ,** designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; autorizando a los licenciados **GUSTAVO GUTIERREZ BRICEÑO, JUAN CARLOS MARIN JUAREZ Y XOCHITL ALEJANDRA CARRERA SANGUINO,** autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar de conformidad con el artículo 138 del código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

No.- 5555

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

JAVIER PLANCARTE CUEVAS y JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ COPPEL:
DE DOMICILIO IGNANORADO.

En el expediente número **235/2013**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EDUARDO ANTONIO PARRA MITCHELL, por propio derecho, en contra de JAVIER PLANCARTE CUEVAS y JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ KOPPEL, con fecha siete de enero de dos mil dieciséis, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la licenciada Greta de los Ángeles Serrano Pulido, abogada patrono del actor, en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar a los demandados, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de **JAVIER PLANCARTE CUEVAS y JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ KOPPEL**, por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndole saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

A) El pago de la cantidad de $390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de suerte principal.

B) El pago de la cantidad de $1'404,000.00 (un millón cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de intereses moratorios correspondientes causados del diecinueve de noviembre de 2004 al 19 de Marzo de 2008, que se estipularon a razón del 9% (nueve por ciento) por cada mes o fracción por incumplimiento; y demás prestaciones señaladas en los incisos C) y D) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto del predio rústico denominado "El Manglar" ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, con superficie de 500-00-00 has. **(Quinientas hectáreas, cero áreas, cero centiáreas).**

Se hace saber a la parte demandada **JAVIER PLANCARTE CUEVAS y JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ KOPPEL**, que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación, con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes; asimismo se le concede el plazo de **CINCO DIAS HÁBILES** para que contesten la demanda, opongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido, serán declarados rebeldes y se le tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.

SEGUNDO. De igual forma, se les requiere para que dentro del mismo plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Así también, se les requiere para que en igual plazo manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales del inmueble hipotecado, y se les hace saber que de aceptar contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca; o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **VEINTITRÉS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE DOS MIL **DIECISÉIS**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No.- 5567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 525/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por FLORENTINO SAVALA FRANCO, contra JAIME TREJO CACHÓN; con fecha quince de marzo del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al actor FLORENTINO SAVALA FRANCO con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que el término de ley, concedido a las partes, para dar respuesta a la vista ordenada con el avaluó exhibido por el ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, perito valuador designado en rebeldía a la parte demandada, ha fenecido, como se observa del cómputo secretarial que antecede, sin que éstos lo hicieran, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, reformado, se les tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Asimismo, solicita que se fije fecha y hora para llevar a efecto el remate del inmueble embargado; ahora, en razón de que en sus avalúos actualizados, el perito nombrado por el actor, le asigna a dicho inmueble un valor de $836,000.00 (ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en tanto que el perito designado en rebeldía de la parte demandada señala que el mismo tienen un valor comercial de $825,180.00 (ochocientos veinticinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), atentos al principio de equidad procesal, determino que se proceda en términos del artículo 1257 del Código de Comercio, reformado, esto, porque la diferencia en los montos que arrojan los avalúos exhibidos, solo es de $10,820.00 (diez mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidades que no son mayores del veinte por ciento en relación con el monto mayor de los avalúos rendidos, puesto que el veinte por ciento de la cantidad de $836,000.00 (ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), es la cantidad de $167,200.00 (ciento sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Así, tomando en cuenta que la suma de las cantidades de $836,000.00 (ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), y $825,180.00 (ochocientos veinticinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), señaladas por los citados peritos, da como resultado la cantidad de $1,661,180.00 (un millón seiscientos sesenta y un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), la cual dividida entre dos -para mediar las diferencias entre uno y otro-, nos arroja la cantidad de $830,590.00 (ochocientos treinta mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), siendo esta última, la que servirá de base para el remate.

CUARTO. En base al punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado JAIME TREJO CACHON, que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el fraccionamiento San Ángel, carretera acachapan y colmena. Centro, Tabasco, ranchería Acachapan y Colmena del Municipio del Centro, Tabasco, y/o predio urbano ubicado en la calle siete norte número 124, del fraccionamiento San Ángel, ranchería Acachapan y Colmena perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, superficie construida 121.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 15.00 metros con propiedad privada; al Suroeste, 15.00 metros con propiedad privada; Al Sureste, 7.00 metros con propiedad privada; y al Noroeste, 7.00 metros calle 7 norte; inscrito el veinticinco de febrero del dos mil diez, bajo el número general de entradas 2646, afectando el predio 172641 folio 191, del libro mayor volumen 682, folio real 112185; al cual se le fijó un valor comercial de $830,590.00 (ochocientos treinta mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEPTIMO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, y no habrá prórroga de espera.

OCTAVO. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN AMPLIA QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No.- 5568

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **407/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano **FABIO ALBERTO CORREA MOLANO**, en el cual en fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...A U T O D E I N I C I O

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **FABIO ALBERTO CORREA MOLANO,** con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en*: **1)** Contrato de cesión de los derechos de posesión; **2)** plano original; **3)*** certificado de predio expedido por la Licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; y tres traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 3,636.84 m (tres mil seiscientos treinta y seis mil punto ochenta y dos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Noreste: en dos medidas 95.00 mts y 34.00 mts con **FABIO ALBERTO CORREA MOLANO**.

Al Sureste: en 52.00 mts, con **PEDRO GURRIA VALLES.**

Al Suroeste: en 149.00 mts con **PEDRO GUERRA VALLES**.

Al Noroeste: en dos medidas 15.00 mts con **FELIPE IZQUIERDO SUAREZ** y 40 .00 mts con **FABIO ALBERTO CORREA MOLANO.**

Segundo. En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el ciudadano **FABIO ALBERTO CORREA MOLANO**, es parte actora y colindante por la parte **Noreste** y **Noroeste** del predio rustico ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 3,636.84 m (tres mil seiscientos treinta y seis mil punto ochenta y dos metros cuadrados) es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Por lo anterior, se ordena notificar a los colindantes **PEDRO GURRIA VALLES y FELIPE IZQUIERDO SUAREZ**, en sus respectivos domicilios ubicados en el mismo lugar donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **407/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días,** y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al ciudadano **FABIO ALBERTO CORREA MOLANO**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO. Y a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

L.E.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 5569

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **411/2016**, relativo a DILIGÈNCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana **LUCIA GARCIA FLORES**, en el cual en fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...A U T O D E I N I C I O

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **LUCIA GARCIA FLORES**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1)** Contrato de cesión de los derechos de posesión, de fecha 13 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por ROSA DEL CARMEN GONZALEZ (cedente) y LUCIA GARCIA FLORES (cesionaria). **2)** Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha quince de enero del año en curso. **3)** plano original, tres traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Ranchería Ahacleto Canabal primera sección, municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 269.81 m2 (doscientos sesenta y nueve punto ochenta y un metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: al **Noreste**: 18.30 metros, con Callejón Josefa Ortiz de Domínguez; al **Sureste**: 19.75 metros con área en restricción; al **Suroeste**: 10.00 metros, con Callejón la Salud y al **Noroeste**: 19.80 metros con LUCIA GARCIA FLORES.

Segundo. En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que la ciudadana **LUCIA GARCIA FLORES**, es parte actora y colindante por la parte **Noroeste** del predio antes referido, se hace innecesario mandar a notificarle la presente radicación como colindante.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **411/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo, número 216, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa Tabasco, autoriza para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCÍA y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe ..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 5570

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CIVIL DE OBRA CASA-HABITACION.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

RODOLFO BALBUENA SOLORIO Y RUBEN LEON ZAPATA.

En el expediente 524/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CIVIL DE OBRA CASA-HABITACIÓN, promovido por MARGARITA NARVÁEZ ALVARADO, en contra de RODOLFO BALBUENA SOLORIO Y RUBÉN LEÓN ZAPATA, con fechas veinticinco de febrero de dos mil dieciséis y catorce de octubre de dos mil catorce se dictaron autos que copiados a la letra se leen:

AUTO DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

"...**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio signado por la **Jefa o Encargada del Archivo Judicial**, mediante el que remite el expediente **524/2014** a este órgano jurisdiccional, mismo que se agrega para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se agrega el cuadernillo provisional **56/2016-II**, formado por el escrito de cinco de enero de dos mil dieciséis, suscrito por **Fausto Roberto Méndez Padilla**, por lo que se levanta la reserva del referido, y se provee.

Téngase por presentado el escrito signado por **Roberto Fausto Méndez Padilla**, abogado patrono de la parte actora, y como lo solicita, tomando en consideración que de los informes rendidos por la diferentes dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicilio de los demandados **Rodolfo Balbuena Solorio** y **Rubén León Zapata**, por lo que queda de manifiesto que son de domicilio incierto e ignorado.

En este tenor de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **se ordena emplazar a Rodolfo Balbuena Solorio** y **Rubén León Zapata**, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de catorce de octubre de dos mil catorce.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el aráhigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo, se le hace saber a la demandada que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente ante el **Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco**, específicamente en la **Segunda Secretaría Judicial**, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por le artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

Hágase saber al promovente, que deberá apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **REMEDIO OVANDO LÁZARO**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CIVIL DE OBRA CASA - HABITACIÓN

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vista la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Presente MARGARITA NARVÁEZ ALVARADO, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos que se defallan en la razón secretarial, con los cuales promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CIVIL DE OBRA CASA - HABITACIÓN, en contra de RODOLFO BALBUENA SOLORIO y RUBÉN LEÓN ZAPATA, quienes pueden ser emplazados a juicio en la calle Progreso número 248 de la colonia Punta Brava en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 2510, 2511, 2512 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, debidamente sellados, rubricados y cotejados, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio que señala la parte actora, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES,** computables a partir del día siguiente al que legalmente sea notificada, por lo que al dar contestación a la misma deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que si aduce hechos incompatibles con los referidos por la contraria se tendrán como negativa de estos últimos.

Asimismo, requiéraseles con fundamento en el artículo 136 de la Ley adjetiva Civil, para que señalen domicilios para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas deban hacerse personalmente, se les harán por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, en términos de los artículos 131 fracción II y 135 del citado cuerpo de leyes.

CUARTO. Como lo solicita la promovente, de conformidad con los artículos 205, 206, 242 fracción I y 268 del Código del Código de Procedimientos Civiles en vigor, siendo que las partes están obligados a exhibir los documentos que tengan en su poder y se relacionen con el proceso cuando para ello fueren requeridos, por tanto, requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días hábiles al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba las siguientes documentales:

a. Planos arquitectónicos, fachadas, cortes, firmados y debidamente requisitados por el director de obra "DRO" y por corresponsable en diseño arquitectónico "CDA.

b. Planos estructurales de la loza de cimentación, de entre piso y de azotea, detalles estructurales, trabes, contratrabes y columnas, firmados y debidamente requisitados por el director responsable de obra "DRO" y por la corresponsable en diseño arquitectónico "CDA".

c. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarios y eléctricas (contactos, apagadores, lámparas, etc.), firmados y debidamente requisitados por el director responsable de obra "DRO" y por la corresponsable en diseño arquitectónico "CDA".

d. Carta de acreditación del director responsable de obra "DRO" y del corresponsable en diseño arquitectónico "CDA", así como sus respectivas cédulas profesionales que los acrediten como tales.

e. Calendario de obra presupuestada de acuerdo al contrato civil de obra casa habitación en su cláusula tercera objeto de la presente acción.

f. Permisos gestionados y expedidos por el H. Ayuntamiento de Centro, en apego a los lineamientos legales aplicables y de estricta obligatoriedad en el desarrollo de la construcción de obra objeto de la presente acción; tales como: lineamiento y número oficial, factibilidad de uso de suelo, y licencia de construcción.

g. Presupuesto de construcción detallado en cada concepto a realizar en obra, en vinculación con el presupuesto de construcción que fue entregado a la actora por los hoy demandados y que se exhibe adjunto a esta demanda.

Se previene a la parte demandada que en el caso de omitir lo anterior se tendrán por ciertas las afirmaciones de la contraparte, dejando a salvo su derecho para rendir prueba en contrario.

QUINTO. De igual forma, se tiene a la actora solicitando providencia urgente de obra en construcción, con el objeto de evitar algún daño grave o que se siga causando y/o originando en su perjuicio, ante el desconocimiento de la calidad de los materiales de construcción empleados, vicios ocultos que pudieran existir y/o originarse, defectos que procedan por vicios en el suelo y los que resulten alejados a los lineamientos jurídicos aplicables, consistente en inspección judicial, y suspensión de la construcción de la obra, una vez determinada la diligencia de fe judicial.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 200 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, substánciese la medida tendiente a aseguramiento de prueba, sin que la misma implique medida cautelar alguna, por no reunirse los requisitos que establecidos en los preceptos 181, 182, 183, y 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por lo que fórmese cuadernillo y háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno que corresponda.

En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, estas se tienen por enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Señala la parte actora, como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones, así como toda clase de documentos el Despacho Jurídico MÉNDEZ ASOCIADOS, ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 409 interior I Altos de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a las personas que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor se tiene a la promovente designando como abogado patrono al licenciado FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA, y toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO, Secretaria de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ***POR TRES VECES. DE TRES EN TRES*** **DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO.

'GGD.

No.- 5571

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EMPRESA BICICLETAS EL RIN, S.A DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente (parte demandada)
PRESENTE

En el expediente número 0031/2013, relativo al juicio Ordinario Civil de Pago de Pesos, promovido por la licenciada MARGARITA GARCÍA BRITO, en contra de BICICLETAS EL RIN, S.A DE C.V., y/o a través de quien legalmente la represente, con fechas veintidós de enero de dos mil trece, se dictó un auto de inicio y con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dicen:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:
PRIMERO. Se tiene a la licenciada MARGARITA GARCÍA BRITO, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le mandó a dar en el auto de fecha cuatro de enero de dos mil trece, y al efecto, proporciona el domicilio de BICICLETAS EL RIN, S.A. DE C.V. Y/O A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, ubicado en CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 1016, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
Asimismo, de conformidad con el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, téngasele por modificando su demanda, anexando los incisos d) y e) del apartado de prestaciones, así como el punto 8, a sus hechos, lo anterior para los efectos ha que haya lugar.
SEGUNDO. Se tiene a la licenciada MARGARITA GARCÍA BRITO, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) ESCRITURA ORIGINAL, (2) CONTRATOS, (28) RECIBOS, (1) ACUSE, y traslados, con los que viene a promover en la juicio **ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS,** en contra de:

-BICICLETAS EL RIN, S.A. DE C.V. Y/O A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, con domicilio en CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 1016, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

-ALFONSO BENITO LÁZARO, con domicilio en CALLE RÍO MEZCALAPA NÚMERO 458, COLONIA CASA BLANCA, SEGUNDA SECCIÓN, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

De quien(es) reclama la(s) prestación(es) contenida en el inciso:

a) El pago de la cantidad de **$238,433.58** (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de renta de los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil diez.

Y las prestaciones contenidas en los incisos b), c), d) y e), de su escrito inicial de demanda, las cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si a la letra se insertaren.

TERCERO. Con fundamento en los artículos del 1905 al 1918 y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (18) DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).
Visto lo de cuenta se acuerda:
ÚNICO. Se tiene a la Licenciada MARGARITA GARCIA BRITO, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo de la sentencia de fecha trece de noviembre de dos mil quince, se ordena emplazar a la demandada EMPRESA BICICLETAS EL RIN, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la parte interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha demandada un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha catorce de abril de dos mil catorce.
Debiendo insertar a los citados edictos el auto de inicio de fecha veintidós de enero de dos mil trece, así como este proveído.
NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÒN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 5572

DIVORCIO NECESARIO.

ENNA MERCEDES UC KU
P R E S E N T E

En el expediente 00507/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el ciudadano CANDELARIO HERNÁNDEZ CONTRERAS, en contra de la ciudadana ENNA MERCEDES UC KU, en veintinueve de marzo del año actual, y veinte de agosto del dos mil catorce, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Presente al licenciado JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ, abogado patrono de la parte actora y toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto del veinte de agosto de dos mil catorce, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro de domicilio en el que pudiera habitar la ciudadana ENNA MERCEDES UC KU; en consecuencia, como lo solicita el citado letrado, se declara que la reo de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, **se ordena notificar a ENNA MERCEDES UC KU, por medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **cuarenta días hábiles**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

SEGUNDO. De igual manera deberá señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la **licenciada en derecho Liliana María López Sosa,** jueza civil de primera instancia de Frontera, Centla, Tabasco; ante el secretario judicial, **licenciado Guillermo Chablé Domínguez**, que certifica y da fe.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el ciudadano Candelario Hernández Contreras, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Un acta de matrimonio copia certificada número 110 a nombre de CANDELARIO HERNÁNDEZ CONTRERAS y ENNA MERCEDES UC KU, acta de nacimiento copia simple número 322 a nombre de CANDELARIO HERNÁNDEZ CONTRERAS, acta de nacimiento número 00164 a nombre de MEGAN MERCEDES HERNANDEZ UC; y Un traslado, con los que promueve **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO,** en contra de **la ciudadana ENNA MERCEDES UC KU,** haciendo notar que la hoy demandada es de domicilio ignorado; de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos **I), II) y II),** de su escrito inicial de demanda, mismas que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción I, 273, 275, 452 Fracción IV, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Toda vez que la parte actora, manifiesta que la demandada es de domicilio ignorado, por lo cual solicita el emplazamiento por edictos, ante lo manifestado y para efectos de no violentar el derecho de audiencia que tiene todo gobernado y que se encuentra regulado en los numerales 14 y 16 Constitucionales, para la ubicación del domicilio de la ciudadana ENNA MERCEDES UC KU, se ordena su localización a través de los informes solicitados a las diversas dependencias del estado, haciéndosele saber que la reo tuvo el último de sus domicilios el ubicado en la prolongación de Benito Juárez sin numero de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; en consecuencia con trascripción de este punto **gírese** atentos oficios a las siguientes dependencias:

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) DEL CENTRO, con domicilio en la calle Benito Juárez numero 510 de la colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

DIRECCIÓN DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la calle 16 de septiembre esquina periférico Carlos Pellicer Cámara, de la colonia primero de mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), con domicilio en la prolongación de 27 de febrero, número 2828 de la colonia Tabasco 2000 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, con domicilio en la calle 16 de septiembre esquina periférico Carlos Pellicer Cámara, de la colonia primero de mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, (CFE) con domicilio en la calle Allende y Pedro C. Colorado sin número de la colonia centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) con domicilio ubicado en la calle Rosales sin número, colonia centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) con domicilio en la Avenida César Sandino, sin número, esquina Paseo Usumacinta de la Colonia el Águila de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SECRETARIA DE FINANZAS EN EL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en Paseo de la Sierra sin número de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Para que informen dentro del término de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban los oficios si en esas dependencias se encuentra registro alguno de la ciudadana ENA MERCEDES UC KU. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio consistente en VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, queda a cargo de la parte actora la tramitación de los oficios en comento.

CUARTO. Para que este Juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, de conformidad con los numerales 241, 489 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, el que Juzga procede desde este momento a allegarse de pruebas de manera oficiosa, en beneficio de los menores y para el cercioramiento de los hechos y esclarecimiento de la verdad que se busca por lo que se ordena lo siguiente:

A) TRABAJO SOCIAL. En virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, en preparación de esta prueba, gírese atento oficio a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y Asuntos Jurídicos del **DIF-CENTLA, TABASCO,** para que respectivamente ordene a quien corresponda, se realice un Trabajo Social y de Investigación en el domicilio de los ciudadanos CANDELARIO HERNÁNDEZ CONTRERAS y ENNA MERCEDES UC KU, la segunda con domicilio haciendo notar que la hoy demandada es de domicilio ignorado, para efectos de que informen todo lo relacionado con la menor MEGAN MERCEDES HERNÁNDEZ UC, así como cuales son las condiciones en las que los menores se desarrollan, ya sea higiénica, económica, sociales, morales, con indagaciones que realice a través de los vecinos del lugar en la cual habitan, por lo que deberá remitir a esta autoridad el informe del trabajo social dentro del término de **DIEZ DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, advertido que de no cumplir con la carga impuesta se hará acreedor con una multa consistente en **CINCUENTA DIAS** de salario mínimo vigente en la zona; sirve de apoyo a lo anterior lo previsto en los numerales 129 fracción I, 242 fracción II y 489 fracción I del Código Procesal Civil en Vigor.

B). VALORACIÓN PSICOLÓGICA. A fin de reestablecer la armonía familiar, así como en beneficio de la menor MEGAN MERCEDES HERNÁNDEZ UC, para que ésta no resienta las diferencias que existe entre los padres, se ordena que los ciudadanos CANDELARIO HERNÁNDEZ CONTRERAS y ENNA MERCEDES UC KU, **así como la menor** MEGAN MERCEDES HERNÁNDEZ UC, sean sometidos a una valoración Psicológica, quienes deberán acudir ante la presencia de la Psicóloga que designe la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia y Asuntos Jurídicos del **DIF-CENTLA, TABASCO**, de esta ciudad, respectivamente para que proceda a realizar las sesiones que sean necesarias para la valoración de cada uno de ellos, por lo que los ciudadanos CANDELARIO HERNÁNDEZ CONTRERAS y ENNA MERCEDES UC KU deberán brindar todas las facilidades que sean necesarias para que permitan se hagan el examen de sus condiciones físicas y mentales a través de la evaluación psicológica que realice la referida psicóloga, de los métodos diagnósticos clínicos y demás elementos que considere necesarios para reestablecer la situación emocional y familiar pudiendo realizar las entrevistas y actos que considere necesarias para ello, debiendo rendir su opinión profesional a esta autoridad cuando haya terminado dicha valoración, e inclusive deberá comunicar a este Juzgado cualquier situación de irresponsabilidad, falta de respeto, o conducta que amerite el conocimiento de esta autoridad relacionada con la intervención que ha recaído en la profesionista en psicología. En consecuencia; gírese atento oficio al Director de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y Asuntos Jurídicos del **DIF-CENTLA**, para que designe una psicóloga para realizar la valoración psicológica de los contendientes de este Juicio los ciudadanos CANDELARIO HERNÁNDEZ CONTRERAS y ENNA MERCEDES UC KU **así como la menor** MEGAN MERCEDES HERNÁNDEZ UC, concediéndosele para tal designación un término de **TRES DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, sirve de apoyo además de los lineamientos dictados en esta diligencia, 242 Fracción I, 243 Fracción IV, 275, 282, 285, 487, 488 y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles y 407 y 408 y demás aplicables del Código Civil para el estado de Tabasco. Ambos Vigentes en el Estado.

QUINTO. Atento a lo anterior se impone a las partes acudan ante la psicóloga que designe la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y Asuntos Jurídicos del **DIF-CENTLA**, para que los instruya sobre el procedimiento, método o entrevista que procedan para desahogar lo ordenado por esta autoridad, debiendo presentar a la menor MEGAN MERCEDES HERNÁNDEZ UC, cuando así le fuera solicitado por la profesionista en materia de psicología, previendo a las partes para que en caso de no dar cumplimiento al ordenamiento formulado por esta autoridad, se harán acreedores a multa consistente en **CIEN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO,** sin liberarlos de las responsabilidades en que incurran por desacato a un mandato judicial y su conducta procesal será tomada en cuenta al dictado del fallo final, sirve de apoyo a lo anterior los artículos 89 fracción III, 90 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Se requiere a los ciudadanos CANDELARIO HERNÁNDEZ CONTRERAS y ENNA MERCEDES UC KU, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten **"bajo protesta de decir verdad"**, a que clase de trabajo desempeñan y el monto de sus ingresos mensuales, indicando la ubicación, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de **veinte días** de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO. Es importante hacerle saber a las partes que su problema se puede solucionar mediante la conciliación que como alternativa tienen todas las personas para llegar a acuerdos y resolver sus conflictos mediante el dialogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar el derecho de las partes en litigio; siempre y cuando exista la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio con el Conciliador Judicial adscrito al Juzgado "quien les propondrá alternativas de solución al litigio" tendrán la opción de celebrar convenio conciliatorio mismo que se aprobará y elevará a la autoridad de cosa Juzgada; convenio que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. "Conciliación es una solución a tu conflicto, recuerda que hablando se entiende la gente.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Quintana Roo número 408 Norte de esta ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente a los licenciados PABLO CONTRERAS PÉREZ y/o JUAN RICARDO DÍAZ HERNÁNDEZ, quienes cuentan con cédula profesional número 1843084 y 3221717, designándolos como sus abogados patronos al citado profesionista a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que la profesionista de referencia tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Óscar Pérez Alonso, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Frontera, Centla, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Guillermo Chablé Domínguez, que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. GUILLERMO CHABLÉ DOMÍNGUEZ

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5583	**ACUERDO. SE CREAN LA OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL MPIO. NACAJUCA, TAB.....**	1
No.- 5582	**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001. H. AYTTO. CONST. DE CENTLA, TAB.....**	6
No.- 5584	**PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS. 2016. MPIO. EMILIANO, ZAPATA, TAB.....**	9
No.- 5585	**INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016 MPIO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....**	15
No.- 5597	**CONVOCATORIA: 006 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL SRÍA. DE ADMÓN.....**	17
No.- 5598	**CONVOCATORIA: 007 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL SRÍA. DE ADMÓN.....**	18
No.- 5596	**CONVOCATORIA: 005 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SRÍA. DE ADMÓN.....**	19
No.- 5593	INFORMACIÓN NDE DOMINIOEXP. 223/2016.....	20
No.- 5594	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 218/2010.....	21
No.- 5595	JUICIO NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 137/2015.....	22
No.- 5586	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 492/2013.....	24
No.- 5587	JUICIO ESPECIAL EXP. 521/2014.....	25
No.- 5588	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 439/2011.....	26
No.- 5589	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2016.....	27
No.- 5590	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 397/2015.....	28
No.- 5591	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 403/2015.....	29
No.- 5592	DIVORCIO NECESARIO EXP.678/2015.....	30
No.- 5550	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 804/2015.....	32
No.- 5551	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00127/2016.....	33
No.- 5552	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 297/2015.....	34
No.- 5553	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 107/2016.....	35
No.- 5554	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 195/2016.....	37
No.- 5555	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 235/2013.....	38
No.- 5567	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 525/2010.....	39
No.- 5568	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 407/2016.....	40
No.- 5569	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 411/2016.....	41
No.- 5570	JUICIO ORD. CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CIVIL DE OBRA CASA-HABITACIÓN EXP. 524/2014.....	42
No.- 5571	JUICIO ORD. CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 0031/2013.....	44
No.- 5572	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00507/2014.....	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.